SUMARIO

DECRETOS **Pag. 7 - 27**

DECRETO N°	**1874/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1875/2025**	Adhiérase en todo concepto a la comunicación instructivo de aumento docente del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente a los meses de agosto y octubre del año 2025.
DECRETO N°	**1876/2025**	Modifícase a partir del día 1° de Septiembre del año 2024 el Artículo 1° del Decreto N° 363/24. Modifícase a partir del día 1° de Julio del año 2025 el Artículo 1° del Decreto N° 363/24.
DECRETO N°	**1877/2025**	Otórgase subsidio a favor del Club El Sanjo de Morón, por la suma de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SIETE con 64/100 ($ 13.957.037,64) destinado a la construcción del contra piso, carpeta de nivelación y parrilla de la institución.
DECRETO N°	**1878/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1879/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1880/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1881/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1882/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1883/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1884/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1885/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1886/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1887/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1888/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1889/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1890/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1891/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1892/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1893/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1894/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1895/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1896/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1897/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1898/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1899/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1900/2025**	Decreto sintetizado.

DECRETO N°	**1901/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1902/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1903/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1904/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1905/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1906/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1907/2025**	Créase una bonificación remunerativa bonificable denominada “Bonificación Incentivo de Servicio al Contribuyente” aplicable a los trabajadores y las trabajadoras de la Planta de Personal Temporario que actualmente se desempeñan en la Dirección de Tesorería, a liquidarse a partir del día 1º de Julio del año 2025.
DECRETO N°	**1908/2025**	Adjudícase por Compra Directa Nº 1795/25 la contratación del servicio de exhibición publicitaria, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, a la empresa TARGET VIA PUBLICA S.R.L. (CUIT 30-71319560-6) por la suma de $ 8.332.000.- (Pesos ocho millones trescientos treinta y dos mil).
DECRETO N°	**1909/2025**	Adjudícase por Compra Directa Nº 2029/25 la contratación del servicio de impresión, solicitado por la Dirección de Sistemas e Infraestructura TIC’s, a la empresa ROBOSEA ROBOTICS SOUTHAMERICANA S.R.L. (CUIT 30-71710318-8) por la suma de $ 21.000.000.- (Pesos veintiún millones).
DECRETO N°	**1910/2025**	Adjudícase el Concurso de Precios N° 173/25 Tercer Llamado - Expediente N° 1098/25 referente a la adquisición de medicamentos de uso veterinario, solicitado por el Departamento de Zoonosis, a las empresas que se detallan en el presente Decreto.
DECRETO N°	**1911/2025**	Adjudícase por Licitación Privada Nº 44/25 – segundo llamado, tramitada por Expediente Nº 1759/25, referente al servicio de mensajería, solicitado por la Subsecretaría de Ingresos Públicos, a la empresa BLUE MAIL S.A. (CUIT 30-70296910-3), en la suma total de pesos cincuenta millones setecientos mil ($ 50.700.000). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos cincuenta millones setecientos mil ($ 50.700.000).
DECRETO N°	**1912/2025**	Ampliase la Licitación Pública N° 4/25, tramitada por el Expediente N° 5000-2002/25, referente a la “Adquisición e Instalación de Mobiliario Urbano: Juegos de Plazas” solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, con intervención de la Dirección de Plan de Desarrollo Estratégico, a las firmas detalladas en el presente Decreto.
DECRETO N°	**1913/2025**	Otórgase subsidio de PESOS SETECIENTOS UN MIL SETECIENTOS ($ 701.700), a favor de la Cooperadora de la Escuela Primaria Nº 80 “Antonio Morello” del Partido de Morón, a fin de solventar el gasto que demande la compra de dos estufas para dicho establecimiento educativo.
DECRETO N°	**1914/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1915/2025**	Amplíase la Compra Directa Nº 816/25, tramitada por Expediente Nº 5000-2044/25, referente a la adquisición de concreto asfáltico en caliente, solicitado por la Subsecretaría de Obras Públicas, a la empresa: CONSTRUCTORA FERCO S.A. (CUIT Nº 30-58580246-4) en la suma total de pesos sesenta y seis millones sesenta y seis mil ($ 66.066.000). El total de la presente ampliación asciende a la suma de pesos sesenta y seis millones sesenta y seis mil ($ 66.066.000).
DECRETO N°	**1916/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23119/2025. Condónase a la Partida Nº 145.812 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 1995, 1997, 1998, 1999, 2000, 2005, 2014, 2015, 2016, 2020, 2021, 2022 y 2024 inclusive.
DECRETO N°	**1917/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23120/2025. Exímase a la Partida Nº 197.301 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
DECRETO N°	**1918/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1919/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1920/2025**	Rectifícase el Artículo 2º del Decreto Nº 323/25.

DECRETO N°	**1921/2025**	Autorízase la adquisición de 25 Formularios 08 para realizar las transferencias correspondientes al ejercer la opción de compra de los automóviles que se encuentran en Leasing Financiero con Provincia Leasing tramitados bajo los Expedientes Nº 4079-14208/17, 4079-15796/21 y 4079-21911/18.
DECRETO N°	**1922/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1923/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1924/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1925/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1926/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1927/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1928/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1929/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1930/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1931/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1932/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1933/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1934/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1935/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1936/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1937/2025**	Modifícase parcialmente la Estructura Organizativa de la Secretaría de Salud del Municipio de Morón establecida por Decreto N° 877/19 y sus modificatorios, a partir del día 1º de Agosto del año 2025, conforme se detalla en el Anexo I.
DECRETO N°	**1938/2025**	Desígnase a la Sra. Alejandra Myriam Dezi (D.N.I. Nº 16.583.499), a partir del día 1º de Agosto del año 2025, en el cargo de Subsecretaria de Gestión Administrativa, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Salud.
DECRETO N°	**1939/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1940/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1941/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1942/2025**	Increméntese en el Cálculo de Recursos por un monto de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 60/100 ($ 77.247.839,60) el Rubro que se detallan en el Anexo I, que forma parte del presente.
DECRETO N°	**1943/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1944/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1945/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1946/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1947/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1948/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1949/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1950/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1951/2025**	Decreto sintetizado.

DECRETO N°	**1952/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1953/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1954/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1955/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1956/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1957/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1958/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1959/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1960/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1961/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1962/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1963/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1964/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1965/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1966/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1967/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1968/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1969/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1970/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1971/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1972/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1973/2025**	Créase, por única vez, una bonificación no remunerativa y no bonificable denominada “Bonificación Auxiliares de Comicios 2025” aplicable al personal auxiliar de la educación, cuya relación laboral se rige por la Ley N° 10.430 y la Resolución N° 293/18 de la Dirección General de Cultura y Educación.
DECRETO N°	**1974/2025**	Otórgase subsidio a favor de la Unión Industrial del Oeste por la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS ($ 21.496.200), para la realización del evento “Expo UIO Tec 2025” los días 21 y 22 de Agosto del año 2025.
DECRETO N°	**1975/2025**	Adjudícase la Licitación Pública N° 5/25, tramitada por el Expediente Nº 4079-13048/25, Solicitud de Pedido Nº 500-1498/25, referente a la ejecución de la obra “SUM de la Comunidad – El Palomar” ubicado en la intersección de la calle Pte. Santiago Derqui y la Colectora Norte de Acceso Oeste, en la localidad de El Palomar, Partido de Morón, al proveedor: GRUPO THOR S.R.L. (CUIT 30-71435183-0) en la suma total de pesos cuatrocientos noventa y nueve millones ochocientos treinta y ocho mil quinientos cincuenta y siete con 49/100 ($ 499.838.557,49)
DECRETO N°	**1976/2025**	Desígnase a la Sra. Micaela Agüera (D.N.I. Nº 40.886.400) – (Legajo Nº 308523/00), a partir del día 1º de Agosto del año 2025, en el cargo de Directora del Centro Vivir Sin Violencia, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Políticas de Abordajes de las Violencias por Razones de Género y Dispositivos Integrales de Protección, perteneciente a la Secretaría de Mujeres, Géneros y Diversidad.
DECRETO N°	**1977/2025**	Declárase de Interés Municipal la gira artística que realizará el trio “Pinceladas Argentinas” entre los días 12 y 18 de Septiembre del año 2025 por las tres ciudades de Tierra del Fuego (Ushuaia, Tolhuin y Río Grande).
DECRETO N°	**1978/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23112/2025. Condónase a la Sra. Franco Jorgelina Virginia el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la

		Sepultura 26, Tablón S-67, Orden Nº 124.509 incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
DECRETO N°	**1979/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23110/2025. Condónase al Sr. Pets Gabriel David el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 8, Tablón S-62, Orden Nº 124.539 incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
DECRETO N°	**1980/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23115/2025. Condónase a la Sra. Carrizo Argentina del Valle el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 32, Tablón S-45, Orden Nº 124.918 incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
DECRETO N°	**1981/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23111/2025. Condónase a la Sra. Ríos Silvia Susana el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 12, Tablón S-304, Orden Nº 124.822 incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
DECRETO N°	**1982/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23118/2025. Condónase a la Sra. Pedraza Ángela el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 28, Tablón S-206, Orden Nº 124.942 incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
DECRETO N°	**1983/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23117/2025. Condónase a la Sra. Pérez Norma Beatríz el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 32, Tablón S-214, Orden Nº 124.987 incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
DECRETO N°	**1984/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23114/2025. Condónase al Sr. Vargas Daniel Jorge el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 20, Tablón S-70, Orden Nº 124.996 incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
DECRETO N°	**1985/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23116/2025. Condónase a la Sra. Corvalán María Cristina el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 6, Tablón S-47, Orden Nº 124.908 incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
DECRETO N°	**1986/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23124/2025. Condónase a la Partida Nº 174.490 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
DECRETO N°	**1987/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23109/2025. Condónase a la Sra. Nuñez Violeta Blanca el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura-Lote 24, Tablón S - 42, Orden Nº 120.425 incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de la Prórroga del año 2024.
DECRETO N°	**1988/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23113/2025. Condónase a la Sra. Lucero Laura Carina el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 46, Tablón S-104, Orden Nº 124.442 incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.

DECRETO N°	**1989/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23122/2025. Exímase a la Partida Nº 8.618 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
DECRETO N°	**1990/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23121/2025. Condónase a la Partida Nº 140.611 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2008, 2009, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y el Compromiso de Pago C03-218184 inclusive.
DECRETO N°	**1991/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23123/2025. Condónase a la Partida Nº 128.664 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2005, 2006, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
DECRETO N°	**1992/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23126/2025. Condónase a la Partida Nº 66.300 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
DECRETO N°	**1993/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1994/2025**	Adjudícase por Compra Directa Nº 2103/25 para la contratación referente al servicio de impresión de formularios para emisión de la tasa por inspección de seguridad e higiene, tasa por servicios especiales de limpieza e higiene (grandes generadores), tasa por servicios generales, tepe (tasa para estudio y prevención epidemiológica), solicitado por la Dirección de Ingresos Públicos, al proveedor Mattos Raúl Enrique (C.U.I.T. N° 20-22144739-6) por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL ($ 17.222.000).
DECRETO N°	**1995/2025**	Adjudícase por Compra Directa Nº 1706/25 la adquisición de reactivos para equipo coagulómetro Wiener COR 50 en comodato, solicitado por la Dirección Administración del Hospital de Morón, a la empresa CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L. (CUIT 30-61058242-3) por la suma de $ 72.500.000.- (Pesos setecientos dos millones quinientos mil).
DECRETO N°	**1996/2025**	Adjudícase por Compra Directa Nº 1757/25 el servicio de mantenimiento y reparación de equipos (hidroelevador), solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a la empresa MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DE EQUIPO DE HIGIENE URBANA (CUIT Nº 30-71769644-8), por la suma de $ 7.500.000.- (pesos siete millones quinientos mil).
DECRETO N°	**1997/2025**	Adjudícase el concurso de precios N° 201/25 Segundo Llamado, Expediente N° 5000-2095/25, referente a la adquisición de bidones de agua, solicitado por la Subsecretaría de Economía y Finanzas, a la empresa AGUAS NATURALES S.R.L. (CUIT N° 30-70603576-8), la adjudicación total en la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL ($ 19.760.000).
DECRETO N°	**1998/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1999/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2000/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2001/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2002/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2003/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2004/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2005/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2006/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2007/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2008/2025**	Decreto sintetizado.

RESOLUCIONES **Pag. 27 - 33**

RESOLUCIONES H.C.D. **Pag. 33 - 49**

DECRETOS H.C.D. **Pag. 49 - 53**

DECRETOS SINTETIZADOS **Pag. 53 - 61**

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaría de Legal y Técnica

Subsecretaría de Asuntos Legales

Dirección de Asuntos Técnicos

Dependiente del

Sr. Intendente Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 1875/2025

Morón, 01 de Septiembre de 2025

VISTO;

La Ley N° 13.552 de negociaciones colectivas del personal docente de la Provincia de Buenos Aires, el Acuerdo celebrado en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires entre representantes del Estado provincial y representantes gremiales de la rama docente de la Provincia de Buenos Aires, el instructivo del aumento docente del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que se informa el esquema salarial aplicable según instructivo de aumento docente del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de cumplir con la cláusula paritaria de adecuación automática consensuada para la política salarial aplicable al mes de agosto y octubre del año 2025.

Que, habiéndose comprometido este Municipio a mantener las mismas escalas salariales dispuestas por la Provincia de Buenos Aires para la carrera docente, deviene necesario readecuar las mismas.

Que asimismo la Dirección de Recursos Humanos adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Adhiérase en todo concepto a la comunicación instructivo de aumento docente del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente a los meses de agosto y octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Unidad Intendente.

ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

C.P. Guido Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 1876/2025

Morón, 02 de Septiembre de 2025

VISTO;

La Ley N° 14.656, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Municipal registrado bajo el N° 454/16, el Decreto N° 781/21, el Decreto N° 1485/22, el Decreto N° 363/24 y el Expediente N° 4079-12036/21 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 781/21, se estableció a partir del día 1° de Abril del año 2021 el valor de la retribución por función cajero y por tareas de notificador municipal respectivamente, asimismo, por el Decreto N° 1485/22, se modificaron el Artículo 1° y el Artículo 2° del Decreto N° 781/21.

Que dichas bonificaciones fueron establecidas por los Artículos 8° y 14° de la Ordenanza N° 5513/04, promulgada por Decreto N° 292/2004 de este Departamento Ejecutivo.

Que por medio del Artículo 1º del Decreto Nº 363/24 se establece que, a partir del día 1º de Marzo del año 2024, la bonificación mencionada será equivalente al 40% (cuarenta por ciento) de la categoría Administrativo IV con cuarenta horas semanales de labor.

Que por medio del Decreto Nº 1659/24 se aprobó el nuevo escalafón para todo el personal del Departamento Ejecutivo, a partir del 1º de Septiembre del año 2024, estableciéndose las equivalencias entre las distintas categorías, pasando la categoría "Administrativo IV 40 HS" a ser la categoría "Administrativo Cat. 12 35 HS".
Que corresponde subsanar el Artículo 1º del Decreto Nº 363/24 a partir del día 1º de Septiembre del año 2024, estableciendo la categoría correspondiente al nuevo escalafón.
Que, asimismo, la Dirección de Tesorería en conjunto con la Secretaría de Economía y Finanzas de este Departamento Ejecutivo solicitan a fojas 36, se modifique la Categoría de Administrativo Cat. 12 35 HS a Administrativo Cat. 6 35 HS, correspondiente a la bonificación de cajero establecida en el Artículo 1° del Decreto N° 363/24, y la creación de dicha bonificación para el personal temporario, a partir del 1° de Agosto del año 2025.
Que la Ley N° 14.656 establece que el Departamento Ejecutivo podrá instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones.
Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Municipal registrado bajo el N° 454/16 en fecha 30 de Mayo del año 2016 establece en el inciso e) del Artículo 19° la bonificación por fallo de caja.
Que dicha bonificación tiene como único objetivo retribuir al personal la responsabilidad en el manejo de fondos siendo hoy los mismos en distintas modalidades: efectivo, cheques o transferencias bancarias, por lo que resulta conveniente definir y ampliar su alcance, así como actualizar su monto.
Que han tomado debida intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, la Secretaría Legal y Técnica, la Subsecretaría de Asuntos Legales y la Dirección de Recursos Humanos.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase a partir del día 1° de Septiembre del año 2024 el Artículo 1° del Decreto N° 363/24, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Establécese que la bonificación remunerativa por función cajero se corresponderá con la establecida en el inc. E) del Artículo 19 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Municipal N° 454/16 "fallo de caja" por la responsabilidad en el manejo de fondos en efectivo, cheque o transferencia bancaria, será percibida por los agentes de planta permanente que presten servicios efectivos como operadores de caja con o sin atención al público, y será el equivalente al 40% (cuarenta por ciento) de la categoría Administrativo Cat. 12 con treinta y cinco horas semanales de labor para aquellos agentes con un régimen horario de treinta y cinco (35) horas proporcional por el horario asignado; y para el Jefe de Departamento de Recaudación de la Dirección de Tesorería un equivalente al 50% (cincuenta por ciento)".
ARTÍCULO 2°.- Modifícase a partir del día 1° de Julio del año 2025 el Artículo 1° del Decreto N° 363/24, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Establécese que la bonificación remunerativa por función de cajero se corresponderá con la establecida en el inc. E) del Artículo 19 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Municipal N° 454/16 "fallo de caja" por la responsabilidad en el manejo de fondos en efectivo, cheque o transferencia bancaria, será percibida por los agentes de planta permanente que presten servicios efectivos como operadores de caja con o sin atención al público, y será el equivalente al 40% (cuarenta por ciento) de la categoría Administrativo Cat. 6 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor para aquellos agentes con un régimen horario de treinta y cinco (35) horas proporcional por el horario asignado; y para el personal que cobre la bonificación "adicional por función" del Departamento de Recaudación de la Dirección de Tesorería un equivalente al 50 % (cincuenta por ciento)".
ARTÍCULO 3°.- La Dirección de Tesorería notificará a la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección de Liquidación de Sueldos la nómina inicial de agentes centralizados o descentralizados, informando la efectiva presentación de servicios conforme lo dispuesto que surja de la nómina inicial. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Liquidación de Sueldos efectúe la liquidación correspondiente.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1877/2025

Morón, 03 de Septiembre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 17494/2016 y su Decreto Reglamentario N° 1870/21, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-17224/22 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 71 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio de obra por medio del Fondo de Fortalecimiento Institucional por parte del Club el Sanjo de Morón, destinado a la construcción del contra piso, carpeta de nivelación y parrilla de la institución.
Que el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/21, establece: "REPARACIONES, MEJORAS Y OBRAS NUEVAS EDILICIAS. La autoridad de aplicación analizará las solicitudes de subsidios a otorgar a las Instituciones comprendidas en la Ordenanza N° 17494/16, para ser aplicadas a reparaciones, mejoras y obras nuevas en sus inmuebles. La entidad solicitará el subsidio a través de una nota que presentará en la Dirección de Relaciones y Fortalecimiento Institucional, que reúna el tenor de la mencionada en el artículo precedente, acompañada de la siguiente documentación:
1. Descripción pormenorizada del proyecto de reparación, mejora u obra, indicando el plazo de ejecución y cantidades de metros, lineales o cuadrados.
2. Tres (03) presupuestos por los materiales que se deben utilizar, describiendo las medidas, cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales.
3. En caso de requerirse el pago de la mano de obra, se deberán acompañar tres (03) presupuestos por la mano de obra de los trabajos que se deben realizar, especificándose las cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. Previo al otorgamiento del subsidio, la entidad solicitante deberá manifestar la conformidad de lo actuado, por medio de una Nota de la Comisión Directiva a tal fin".
Que se encuentran cumplimentados en su totalidad los requisitos solicitados en el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/21, habiendo presentado la Institución la documentación correspondiente a tales efectos.
Que a fojas 68 del expediente mencionado en el visto, la institución informa que se encuentra en proceso de normalización.
Que a fojas 92, la Dirección de Imputación Presupuestaria, Solicitud de Pedidos y Convenios Específicos, acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-2553.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales, expidiendo dictamen favorable a fojas 89/90.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo

establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subsidio a favor del Club El Sanjo de Morón, por la suma de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SIETE con 64/100 ($ 13.957.037,64) destinado a la construcción del contra piso, carpeta de nivelación y parrilla de la institución.
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre del proveedor Ayala Gustavo (CUIT N° 20-28056998-5), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3°: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110101000 – Subjurisdicción Unidad Intendente; Unidad Ejecutora 62 – Unidad Intendente; Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1907/2025

Morón, 04 de Septiembre de 2025

VISTO;
La Ley N° 14.656, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Municipal registrado bajo el N° 454/16, y
CONSIDERANDO:
Que este Departamento Ejecutivo considera necesario otorgar una bonificación remunerativa bonificable a los trabajadores de la Planta de Personal Temporaria que se desempeñan en la Dirección de Tesorería, para incentivar una atención eficiente y personalizada al contribuyente, procurando brindar respuesta con celeridad y eficacia a todas las solicitudes del vecino de Morón.
Que la bonificación mencionada anteriormente se establecerá a partir del día 1º de Julio del año 2025, y será equivalente al 40% (cuarenta por ciento) de la categoría “Administrativo Cat. 6 35 HS”.
Que la Ley Nº 14.656 establece que el Departamento Ejecutivo podrá instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Créase una bonificación remunerativa bonificable denominada “Bonificación Incentivo de Servicio al Contribuyente” aplicable a los trabajadores y las trabajadoras de la Planta de Personal Temporario que actualmente se desempeñan en la Dirección de Tesorería, a liquidarse a partir del día 1º de Julio del año 2025.
ARTÍCULO 2º: La bonificación instituida en el Artículo 1º será equivalente al 40% (cuarenta por ciento) de la categoría “Administrativo Cat. 6 35 HS”.
ARTÍCULO 3º: La Dirección de Tesorería notificará mensualmente la nómina de agentes, informando la efectiva prestación de servicios. Esta certificación, será requisito indispensable para que la Dirección de Liquidación de Sueldos, efectúe la liquidación correspondiente.
ARTÍCULO 4º: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Unidad Intendente.
ARTÍCULO 5º: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 1908/2025

Morón, 04 de Septiembre de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-1795/25 referente a la contratación del servicio de exhibición publicitaria, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, y
CONSIDERANDO:
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4, que habilita la contratación directa para la publicidad oficial.
Que en pos de garantizar con eficiencia la efectiva prestación, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 1795/25.
Que a fojas 3/4 obra la planilla y constancia de invitación a cotizar.
Que a fojas 5/7 obra la cotización de la empresa TARGET VIA PUBLICA S.R.L.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-1795/25.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase por Compra Directa Nº 1795/25 la contratación del servicio de exhibición publicitaria, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, a la empresa TARGET VIA PUBLICA S.R.L. (CUIT 30-71319560-6) por la suma de $ 8.332.000.- (Pesos ocho millones trescientos treinta y dos mil).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 62, Unidad Intendente, Fuente de Financiamiento 110, de Tesoro Municipal, según datos de la solicitud de gastos Nº 3263 obrante en el correspondiente expediente.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, los Secretarios de Economía y Finanzas, y de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1909/2025

Morón, 04 de Septiembre de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-2029/25 referente al servicio de impresión, solicitado por la Dirección de Sistemas e Infraestructura TIC’s, y
CONSIDERANDO:
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que

prevé el artículo 156º inc. 9, que habilita la contratación directa para los servicios de impresión.
Que en pos de garantizar con eficiencia la efectiva prestación, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 2029/25.
Que a fs. 8/11 obra la planilla y constancia de invitación a cotizar.
Que a fs. 12/22 obra la cotización de la empresa ROBOSEA ROBOTICS SOUTHAMERICANA S.R.L.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 9 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-2029/25.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase por Compra Directa Nº 2029/25 la contratación del servicio de impresión, solicitado por la Dirección de Sistemas e Infraestructura TIC's, a la empresa ROBOSEA ROBOTICS SOUTHAMERICANA S.R.L. (CUIT 30-71710318-8) por la suma de $ 21.000.000.- (Pesos veintiún millones).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 48, Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano, Fuente de Financiamiento 110, de Tesoro Municipal, según datos de la solicitud de gastos N° 3365.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, los Secretarios de Economía y Finanzas, y de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1910/2025

Morón, 04 de Septiembre de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-1098/25, referente a la adquisición de medicamentos de uso veterinario, solicitado por el Departamento de Zoonosis, y
CONSIDERANDO:
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que atento a que en el primer llamado se ha presentado un único oferente, se procedió a efectuar un segundo llamado, y atento a que en el segundo llamado ha quedado un ítem sin cotizar, se procedió a efectuar un tercer llamado.
Que, en el caso del presente expediente, a fojas 9/35 obra el registro de invitados a cotizar y reporte de su envío.
Que tal como surge del Acta de Apertura de fojas 38 se han presentado a cotizar las empresas: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. y HOLLEN AG LTDA S.R.L.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-1098/25.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 173/25 Tercer Llamado - Expediente N° 1098/25 referente a la adquisición de medicamentos de uso veterinario, solicitado por el Departamento de Zoonosis, a la empresa HOLLEN AG LTDA S.R.L. (CUIT 30-70868999-4), los renglones 1, 2, 4, 10 y 12 en la suma de $ 4.318.878,30.- (pesos cuatro millones trescientos dieciocho mil ochocientos setenta y ocho con 30/100), y a la empresa CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. (CUIT 30-71165744-0), los renglones 3, 5, 6, 7, 8, 9 y 11 en la suma de $ 5.487.384.- (pesos cinco millones cuatrocientos ochenta y siete mil trescientos ochenta y cuatro). El total de la presente asciende a la suma de $ 9.806.262,30.- (pesos nueve millones ochocientos seis mil doscientos sesenta y dos con 30/100).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 110, de Tesoro Municipal, según datos de las solicitudes de gastos obrantes en el correspondiente expediente, N° 1866 y 3335.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, los Secretarios de Economía y Finanzas, y de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1911/2025

Morón, 04 de Septiembre de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 1759/25, Licitación Privada Nº 44/25 – segundo llamado, referente al servicio de mensajería, solicitado por la Subsecretaría de Ingresos Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que atento a que en el primer llamado se ha presentado un solo oferente, se procedió a realizar un segundo llamado.
Que, en el caso del presente Expediente, se han invitado a cotizar a los siguientes proveedores: EMA SERVICIOS S.A., BLUE MAIL S.A., OCA LOG S.A., URBANO EXPRESS ARGENTINA S.A. y COMPAÑÍA PUEYRREDÓN PS S.A.S.
Que, como surge del acta de apertura de fecha 25 de julio, el proveedor BLUE MAIL S.A. presenta nota de mantenimiento de oferta en todos los términos y condiciones.
Que, a fojas 36 del expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Ingresos Públicos manifiesta que la oferta presentada es conveniente a los intereses municipales.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones, la Secretaría de Salud y la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 1759/25, Licitación Privada Nº 44/25 – segundo llamado.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase por Licitación Privada Nº 44/25 – segundo llamado, tramitada por Expediente Nº 1759/25, referente al servicio de mensajería, solicitado por la Subsecretaría de Ingresos Públicos, a la empresa BLUE MAIL S.A. (CUIT 30-70296910-3), en la suma total de pesos cincuenta millones setecientos mil ($ 50.700.000). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos cincuenta millones setecientos mil ($ 50.700.000).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 45, Secretaría de Economía y Finanzas, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal, según datos de la solicitud de gastos Nº 2730 obrante en el correspondiente expediente.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, los Secretarios de Economía y Finanzas, y de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1912/2025
Morón, 04 de Septiembre de 2025
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5000-2002/25 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el Visto tramita la ampliación de la Licitación Pública Nº 4/25 referente a la “Adquisición e Instalación de Mobiliario Urbano: Juegos de Plazas” solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, con intervención de la Dirección de Plan de Desarrollo Estratégico.
Que habiéndose registrado las Órdenes de Compra Nº 1164/25, 1165/25 y 1234/25, y el Decreto de Adjudicación bajo el Nº 1074/25, surgió la necesidad de realizar la ampliación del mismo, según el informe de la Secretaría de Planificación Estratégica, Dirección de Plan de Desarrollo Estratégico, a fojas 1035/1036.
Que a fojas 1044/1045 han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría, informando ésta última que dicha ampliación se encuentra contemplada dentro del parámetro establecido en el Artículo 146º primer párrafo del Decreto-Ley Nº 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Ampliase la Licitación Pública N° 4/25, tramitada por el Expediente N° 5000-2002/25, referente a la “Adquisición e Instalación de Mobiliario Urbano: Juegos de Plazas” solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, con intervención de la Dirección de Plan de Desarrollo Estratégico, a las firmas: CRUCI S.R.L. (CUIT 30-71206423-0) los ítems Nº 1, 2 y 3 en la suma total de pesos doce millones cuatrocientos treinta y seis mil quinientos ochenta y tres con 80/100 ($12.436.583,80), ROTOMOLDEO S.R.L. CUIT (33-70797394-9) los ítems Nº 4 en la suma total de pesos trece millones cuatrocientos dieciséis mil cuatrocientos ochenta ($13.416.480) y MUNDO JUEGOS S.R.L. (CUIT 30-71789693-5) los ítems Nº 5, 6 y 7 en la suma total de pesos seis millones novecientos noventa y ocho mil ($ 6.998.000). El total de la presente ampliación asciende a la suma de pesos treinta y dos millones ochocientos cincuenta y un mil sesenta y tres con 80/100 ($ 32.851.063,80).
ARTÍCULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada en el pliego de Condiciones Generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Secretaría de Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en las Solicitud de Gastos Nº 3325.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, los Secretarios de Economía y Finanzas, y de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4°: Dase al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1913/2025
Morón, 05 de Septiembre de 2025
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-14194/25 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Unidad Intendente solicita un subsidio por PESOS SETECIENTOS UN MIL SETECIENTOS ($ 701.700) para solventar el gasto que demande la compra de dos estufas para la Escuela Primaria Nº 80 “Antonio Morello” del Partido de Morón, ya que actualmente carecen de estos artefactos en algunos sectores del establecimiento educativo.
Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes) se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.
Que a fs. 2/8 del presente, se adjunta nota de la Cooperativa de la mencionada institución educativa, presupuestos y constancia de CBU.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales emitiendo dictamen favorable a fojas 16.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subsidio de PESOS SETECIENTOS UN MIL SETECIENTOS ($ 701.700), a favor de la Cooperadora de la Escuela Primaria Nº 80 “Antonio Morello” del Partido de Morón, a fin de solventar el gasto que demande la compra de dos estufas para dicho establecimiento educativo.
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del proveedor Planeta Hogar S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71504453-2), CBU 0140139001510105128738 Banco de la Provincia de Buenos Aires, a fin de solventar el gasto que demande la compra de dos estufas, por la suma de PESOS

SETECIENTOS UN MIL SETECIENTOS ($ 701.700), con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada, con imputación presupuestaria a la Jurisdicción 1110118000, categoría programática 01.01.00, Partida del Gasto 5.4.7.0.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1915/2025

Morón, 05 de Septiembre de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-2044/25, y
CONSIDERANDO:
Que, por medio del expediente citado en el Visto, tramita la ampliación de la Compra Directa Nº 816/25, referente a la adquisición de concreto asfáltico en caliente, solicitado por la Subsecretaría de Obras Públicas.
Que luego de haber registrado la Orden de Compra Nº 1102, Decreto de Adjudicación Nº 1078/25, ha surgido la necesidad de realizar la ampliación de la misma, según informa la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a fojas 81.
Que a fojas 85 la Dirección de Contaduría informa que dicha ampliación se encuentra contemplada dentro de los parámetros establecidos en el Artículo 146º primer párrafo del Decreto-Ley Nº 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que han tomado debida intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Amplíase la Compra Directa Nº 816/25, tramitada por Expediente Nº 5000-2044/25, referente a la adquisición de concreto asfáltico en caliente, solicitado por la Subsecretaría de Obras Públicas, a la empresa: CONSTRUCTORA FERCO S.A. (CUIT Nº 30-58580246-4) en la suma total de pesos sesenta y seis millones sesenta y seis mil ($ 66.066.000). El total de la presente ampliación asciende a la suma de pesos sesenta y seis millones sesenta y seis mil ($ 66.066.000).
ARTÍCULO 2°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 110, de Tesoro Municipal, según datos de la solicitud de gastos Nº 3404 obrante en el correspondiente expediente.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, los Secretarios de Economía y Finanzas, y de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1916/2025

Morón, 05 de Septiembre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23119/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Agosto del año 2025, el expediente N° 4079-11377/24 D.E. – 9000-85676/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23119/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Agosto del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1916/2025

Ordenanza n° 23119/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 145.812 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 1995, 1997, 1998, 1999, 2000, 2005, 2014, 2015, 2016, 2020, 2021, 2022 y 2024 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 145.812 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23119/2025

* * *

DECRETO N° 1917/2025

Morón, 05 de Septiembre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23120/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Agosto del año 2025, el expediente N° 4079-10826/24 D.E. – 9000-85620/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo

establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23120/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Agosto del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1917/2025

Ordenanza n° 23120/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase a la Partida Nº 197.301 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23120/2025

* * *

DECRETO N° 1920/2025

Morón, 05 de Septiembre de 2025

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-10682/25, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Artículo 2º del Decreto Nº 323/25 se libró orden de pago a nombre de María José Peteira por $ 350.000 (pesos trescientos cincuenta mil), con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada, para realizar el servicio de mantenimiento anual del vehículo oficial AF540YA y recambio de cubiertas con la correspondiente alineación y balanceo.
Que a fojas 10 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad solicita la rectificación del Decreto antes mencionado, atento al cambio de autoridades y en la estructura de la Secretaría, y al aumento del monto debido al tiempo transcurrido, el cual asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL ($ 492.000).
Que corresponde rectificar en sus partes pertinentes el Artículo 2º del Decreto Nº 323/25.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Rectifícase el Artículo 2º del Decreto Nº 323/25, el cual quedará redactado como se indica a continuación:
“ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Director del Servicio Alimentario Escolar, Sr. Leandro Jorge Vita, D.N.I. Nº 20.771.294, por $ 492.000 (pesos cuatrocientos noventa y dos mil), con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada, para realizar el servicio de mantenimiento anual del vehículo oficial AF540YA y recambio de cubiertas con la correspondiente alineación y balanceo.”
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, los Secretarios de Economía y Finanzas, y de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1921/2025

Morón, 05 de Septiembre de 2025

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-14378/25, y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Bienes Físicos informa acerca de la necesidad de adquirir 25 Formularios 08 para realizar las transferencias de los automóviles suscriptos con opción a compra de los Leasing Financieros tramitados bajo los Expedientes Nº 4079-14208/17, 4079-15796/21 y 4079-21911/18.
Que para poder hacer frente a los gastos que demanden las transferencias correspondientes a nombre de la Municipalidad de Morón, se solicita la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL ($ 290.000) con cargo de oportuna rendición de cuentas.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase la adquisición de 25 Formularios 08 para realizar las transferencias correspondientes al ejercer la opción de compra de los automóviles que se encuentran en Leasing Financiero con Provincia Leasing tramitados bajo los Expedientes Nº 4079-14208/17, 4079-15796/21 y 4079-21911/18.
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Directora de Bienes Físicos, Sra. Martínez Marta Noemí, por $ 290.000 (pesos doscientos noventa mil), con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada, para afrontar el gasto aprobado en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3°: El gasto aprobado en el Artículo 1º se imputará a la Jurisdicción 1110103000 – Secretaría de Economía y Finanzas, Categoría Programática 01.13.00, Partida 3.8.9.0 – Otros, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal, del presente ejercicio.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, los Secretarios de Economía y Finanzas, y de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1937/2025

Morón, 05 de Septiembre de 2025

VISTO;
El Decreto Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto N° 877/19 y sus modificatorios, y
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 877/19 D.E., se aprobó la estructura orgánico-funcional del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón.
Que se impone modificar parcialmente la misma, en un todo de acuerdo con las actuales necesidades

operativas informadas por las áreas que lo integran, producto de un pormenorizado análisis por parte de las mismas.
Que deviene imperativo la priorización y planificación de las acciones de gobierno mediante una perspectiva abarcadora e interdisciplinaria, a los fines de mejorar la calidad de vida de los miembros de la comunidad en general, en todo su territorio y en todas las materias o áreas.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modifícase parcialmente la Estructura Organizativa de la Secretaría de Salud del Municipio de Morón establecida por Decreto N° 877/19 y sus modificatorios, a partir del día 1º de Agosto del año 2025, conforme se detalla en el Anexo I.
ARTÍCULO 2°: Crease la Subsecretaría de Gestión Administrativa, dependiente de la Secretaría de Salud.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

ANEXO I

A.1.10.- SECRETARÍA DE SALUD
1.10.1.- SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA SALUD
1.10.1.1.- DIRECCIÒN DE SALUD Y TERRITORIO
1.10.1.1.1.- CAPS “Azucena Villaflor”
1.10.1.1.2.- CAPS “Malvinas Argentinas”
1.10.1.1.3.- CAPS “Presidente Ibáñez”
1.10.1.1.4.- CAPS “Santa Laura”
1.10.1.1.5.- CAPS “Dr. Springolo”
1.10.1.1.6.- CAPS “Dr. Winter”
1.10.1.1.7.- CAPS “Loma Verde”
1.10.1.1.8.- CAPS “Villa Rivadavia”
1.10.1.1.9.- CAPS “Dr. Gelpi”
1.10.1.1.10.- CAPS “Juana Azurduy”
1.10.1.1.11.- CAPS “Dr. Monte”
1.10.1.1.12.- CAPS “Almafuerte”
1.10.1.1.13.- CAPS “Mercedes Sosa”
1.10.1.1.14.- CAPS “René Favaloro”
1.10.1.1.15.- CAPS “Dr. Salinas”
1.10.1.1.16.- Coordinación General Técnica
1.10.1.1.17.- Coordinación General Administrativa y Contable
1.10.1.1.18.- Departamento de Epidemiología e Inmunizaciones
1.10.1.2.- DIRECCIÓN DE ESTRATEGIAS SANITARIAS
1.10.1.2.1.- Programa Materno Infantil
1.10.1.2.2.- Programa Salud Sexual Integral
1.10.1.3.- DIRECCIÓN DE SALUD COMUNITARIA
1.10.1.4.- DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL COMUNITARIA
1.10.1.5.- DIRECCIÓN DE ENFERMERÍA COMUNITARIA E INMUNIZACIONES
1.10.1.6.- DIRECCIÓN DE C.E.M.S.A.
1.10.1.6.1.- Departamento de Zoonosis
1.10.1.6.2.- Departamento Control de Plagas
1.10.2.- SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
1.10.2.1.- DIRECCIÓN DE REDES DE SALUD
1.10.2.2.- DIRECCIÓN DE POLÍTICA HOSPITALARIA
1.10.2.3.- DIRECCIÓN DE PROCESOS TÉCNICOS ASISTENCIALES
1.10.2.4.- DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN HOSPITAL DE MORON
1.10.2.4.1.- Coordinación Administrativa Hospital de Morón
1.10.2.4.2.- Departamento de Mantenimiento
1.10.2.4.3.- Departamento de Estadística
1.10.2.4.4.- Departamento de Personal
1.10.2.4.5.- Departamento de Servicios Generales
1.10.2.4.5.1.- Jefatura de División Turno Mañana
1.10.2.4.5.2.- Jefatura de División Turno Tarde
1.10.2.4.5.3.- Jefatura de División Turno Noche
1.10.2.4.5.4.- Jefatura de División Turno Noche II
1.10.2.4.5.5.- Jefatura de División Turno Franqueros
1.10.2.4.6.- División Atención al Público
1.10.2.4.7.- Departamento de Despacho y Gestiones Administrativas
1.10.2.4.7.1.- División Suministros
1.10.2.4.8.- Unidad Insumos y Farmacia
1.10.2.4.9.- Unidad de Mantenimiento
1.10.2.4.10.- Unidad de Logística
1.10.2.4.11.- Jefatura de Departamento de Choferes de Ambulancia
1.10.2.4.12.- Coordinación Recupero de Costos
1.10.2.5.- DIRECCIÓN ASOCIADA
1.10.2.5.1.- Departamento de Enfermería
1.10.2.5.1.1.- Jefatura de División Turno Mañana
1.10.2.5.1.2.- Jefatura de División Turno Tarde
1.10.2.5.1.3.- Jefatura de División Turno Noche
1.10.2.5.1.4.- Jefatura de División Turno Noche II
1.10.2.5.1.5.- Jefatura de División Turno Noche III
1.10.2.5.1.6.- Jefatura de División Turno Franqueros
1.10.2.5.2.- Servicio Alimentación
1.10.2.5.3.- Servicio Farmacia
1.10.2.5.4.- Servicio Docencia e Investigación
1.10.2.5.4.1.- Escuela de Enfermería
1.10.2.5.5.- Servicio Clínica
1.10.2.5.6.- Servicio Cirugía
1.10.2.5.7.- Servicio Tocoginecología
1.10.2.5.8.- Servicio Emergencias
1.10.2.5.9.- Servicio Pediatría
1.10.2.5.10.- Servicio UTI
1.10.2.5.11.- Servicio Neonatología
1.10.2.5.12.- Servicio Laboratorio
1.10.2.5.13.- Servicio Hemoterapia
1.10.2.5.14.- Servicio Radiología
1.10.2.5.15.- Servicio Anatomía Patológica
1.10.2.5.16.- Servicio Anestesiología
1.10.2.5.17.- Servicio Social
1.10.2.5.18.- Servicio Salud Mental
1.10.2.5.19.- Servicio Oncología
1.10.2.5.20.- Servicio Cardiología
1.10.2.5.21.- Servicio Kinesiología
1.10.2.6.- DIRECCIÓN MÉDICA SISTEMA DE ATENCIÓN MÉDICA DE EMERGENCIAS (SAME)
1.10.2.6.1.- Coordinación Médica S.A.M.E.
1.10.2.7.- DIRECCIÓN OPERATIVA SISTEMA DE ATENCIÓN MÉDICA DE EMERGENCIAS (SAME)
1.10.2.7.1.- Coordinación Operativa S.A.M.E.
1.10.2.7.2.- Departamento de Estadísticas
1.10.3.- SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA
1.10.3.1.- Unidad Administrativa
1.10.3.2.- Unidad de Recursos Humanos
1.10.3.3.- Unidad Presupuestaria
1.10.3.4.- Coordinación Operativa Contable
1.10.3.5.- DIRECCION DE ADMINISTRACION DE SALUD Y TERRITORIO
1.10.4.- DIRECCIÓN DE PROCESOS ASISTENCIALES Y CALIDAD
1.10.5.- SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD
1.10.6.- SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

* * *

DECRETO N° 1938/2025

Morón, 05 de Septiembre de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que la Subsecretaría de Gestión Administrativa, constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que la funcionaria idónea para desempeñar las misiones y funciones de la Subsecretaría de Gestión

Administrativa, es la Sra. Alejandra Myriam Dezi (D.N.I. Nº 16.583.499), razón por la cual corresponde sea designada en el respectivo cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnase a la Sra. Alejandra Myriam Dezi (D.N.I. Nº 16.583.499), a partir del día 1º de Agosto del año 2025, en el cargo de Subsecretaria de Gestión Administrativa, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Salud.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente, y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1942/2025

Morón, 08 de Septiembre de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial 2980/00, el Expediente N° 4079- 14252/25, y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución N° 890-2025 el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires resuelve incrementar el valor prestacional de los Programas de “Chicos con Menos Calle”, “Centro de Día”,” Operadores de Calle” y “Crianza sin Violencia” a partir del 1° de Marzo del año 2025.
Que mediante Resolución N° 866-2025 el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires resuelve incrementar el valor prestacional de los Programas de Territoriales Barrio Adentro Morón Centro y Carlos Gardel a partir del 1° de Marzo del año 2025.
Que mediante Resolución N° 926-2025 el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires resuelve incrementar el valor prestacional del Programa Casa de Abrigo a partir del 1° de Marzo del año 2025
Que el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias con afectación específica.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Increméntese en el Cálculo de Recursos por un monto de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 60/100 ($ 77.247.839,60) el Rubro que se detallan en el Anexo I, que forma parte del presente.
ARTÍCULO 2°: Disminúyase el Presupuesto General de Gastos por un monto total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y TRES CON 06/100 ($ 665.679.063,06.-) Según el Anexo II.
ARTÍCULO 3°: Increméntese el Presupuesto General de Gastos por un monto total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 93/100 ($ 365.853.376,93.-) Según el Anexo III.
ARTÍCULO 4°: Créase en el Presupuesto General de Gastos por un monto total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 73/100 ($ 377.073.525,73.-) Según el Anexo IV.
ARTÍCULO 5°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 6°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

ANEXO I

Código	Rubro-Denominación	Afectación	Incremento
14.2.06.00	SAMO Afectado	12- de Origen Municipal Afectado	4,862,841.60
Total 12 - De Origen Municipal Afectado			**4,862,841.60**
17.5.01.07	Programa Chicos con Menos Calle Afectado - Ministerio de Desarrollo Humano	22- De Origen Provincial Afectados	1,187,700.00
17.5.01.16	Centro de Día - Ministerio de Desarrollo Humano de la Pcia de Bs.As.	22- De Origen Provincial Afectados	1,187,700.00
17.5.01.22	Proyecto Operadores de Calle	22- De Origen Provincial Afectados	2,375,400.00
17.5.01.23	Proyecto Casa de Abrigo	22- De Origen Provincial Afectados	62,827,082.00
17.5.01.25	Proyecto Crianza Sin Violencia	22- De Origen Provincial Afectados	989,750.00
17.5.01.53	Programa Territorial Barrio Adentro- Org.Prov de Niñez y Adol.	22- De Origen Provincial Afectados	1,133,740.00
17.5.01.56	CDI Casa Abrigo Gardel	22- De Origen Provincial Afectados	1,133,740.00
17.5.01.57	Becas Mayma - Talleres protegidos	22- De Origen Provincial Afectados	1,549,886.00
Total 22 - De Origen Provincial Afectado			**72,384,998.00**
Total			**77,247,839.60**

* * *

ANEXO II

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110104000	22	09	00	131	5	1	4	0	558,000.00
1110107000	32	02	00	131	3	1	5	0	2,346,746.03
1110107000	32	02	00	131	3	2	2	0	8,619,000.00
1110107000	32	02	00	131	3	4	9	0	18,895,942.20
1110107000	01	10	00	131	5	1	4	0	11,354,675.96
1110117000	19	02	00	131	3	3	3	0	41,192,180.25
1110117000	19	02	00	131	3	3	1	0	31,908,000.00
1110117000	19	02	00	131	2	7	4	0	26,874,424.00
1110117000	19	02	00	131	4	3	9	0	4,851,966.22
1110117000	19	02	00	131	4	3	6	0	1,988,455.00
1110118000	34	01	00	131	4	3	2	0	40,000,000.00
1110118000	34	01	00	131	1	1	1	0	31,361,199.72
1110118000	34	01	00	131	1	2	1	0	30,000,000.00
1110118000	34	01	00	131	4	3	5	0	3,459,757.28
1110122000	36	02	00	131	5	1	4	0	56,466,639.00
Total Fuente de Financiamiento 131									**309,876,985.66**
1110107000	38	10	00	132	3	4	9	0	756,819.21
1110107000	38	12	00	132	2	9	5	0	1,344,445.40
1110107000	38	23	00	132	3	4	9	0	93,614.00
1110107000	38	05	00	132	3	4	9	0	1,125,900.00

1110107000	38	09	00	132	2	1	1	0	7,106,302.00
1110117000	19	08	00	132	3	9	9	0	159,638,009.00
1110122000	36	20	00	132	4	2	1	0	14,998,667.02
1110122000	36	25	00	132	4	2	1	0	15,000,000.00
Total Fuente de Financiamiento 132									**200,063,756.63**
1110104000	22	05	00	133	2	9	6	0	10,000.50
1110104000	22	05	00	133	2	6	1	0	100,000.00
1110104000	22	05	00	133	2	5	8	0	389,999.50
1110104000	22	05	00	133	2	9	5	0	59,090,283.51
1110104000	22	05	00	133	2	5	2	0	96,148,037.26
Total Fuente de Financiamiento 133									**155,738,320.77**
Total									**665,679,063.06**

* * *

ANEXO III

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110104000	22	04	00	131	2	2	1	0	4,862,841.60
1110107000	32	02	00	131	5	1	4	0	29,861,688.23
1110107000	01	10	00	131	3	4	9	0	11,354,675.96
1110117000	19	02	00	131	2	5	1	0	41,800.00
1110117000	19	02	00	131	2	7	1	0	92,020.00
1110117000	19	02	00	131	2	5	8	0	112,195.00
1110117000	19	02	00	131	2	3	4	0	123,314.40
1110117000	19	02	00	131	2	9	2	0	261,020.00
1110117000	19	02	00	131	2	7	9	0	781,110.00
1110117000	19	02	00	131	2	7	5	0	1,243,889.40
1110117000	19	02	00	131	3	2	9	0	1,360,000.00
1110117000	19	02	00	131	3	2	1	0	3,044,000.00
1110117000	19	02	00	131	2	9	9	0	3,209,760.00
1110117000	19	02	00	131	4	3	4	0	4,788,000.00
1110117000	19	02	00	131	3	4	6	0	5,682,675.00
1110117000	19	02	00	131	4	3	7	0	7,617,763.45
1110117000	19	02	00	131	3	3	2	0	8,098,720.00
1110117000	19	02	00	131	2	9	6	0	16,967,360.47
1110117000	19	02	00	131	2	9	3	0	28,220,247.10
1110118000	34	01	00	131	2	9	4	0	4,407,682.06
1110118000	34	01	00	131	2	7	2	0	23,662.00
1110118000	34	01	00	131	2	5	8	0	671,456.00
1110118000	34	01	00	131	2	7	9	0	3,090,144.20
1110118000	34	01	00	131	2	7	5	0	26,154.00
1110118000	34	01	00	131	4	3	9	0	1,055,850.00
1110118000	34	01	00	131	1	4	0	0	3,967,920.38
1110118000	34	01	00	131	2	2	2	0	2,222,685.00
1110118000	34	01	00	131	1	2	5	0	672,345.11
1110118000	34	01	00	131	2	9	1	0	31,642,237.00
1110118000	34	01	00	131	1	2	2	0	2,425,833.00
1110118000	34	01	00	131	1	1	6	0	25,631,488.83
1110118000	34	01	00	131	1	1	3	0	28,663,612.40
1110122000	36	02	00	131	3	4	9	0	2,281,129.00
Total Fuente de Financiamiento 131									**234,505,279.59**
1110107000	18	05	00	132	3	4	9	0	1,549,886.00
1110107000	38	10	00	132	4	3	7	0	756,819.21
1110107000	38	11	00	132	2	1	1	0	726,200.00
1110107000	38	11	00	132	3	4	9	0	263,550.00

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110107000	38	12	00	132	2	3	1	0	410,958.00
1110107000	38	12	00	132	2	9	2	0	228,494.00
1110107000	38	12	00	132	2	3	2	0	108,400.00
1110107000	38	22	00	132	3	4	9	0	1,133,740.00
1110107000	38	04	00	132	3	5	1	0	1,187,700.00
1110107000	38	05	00	132	2	1	1	0	1,187,700.00
1110107000	38	08	00	132	2	1	1	0	1,790,200.00
1110107000	38	08	00	132	2	9	4	0	585,200.00
1110107000	38	09	00	132	3	3	1	0	3,590,000.00
1110107000	38	09	00	132	3	3	3	0	5,930,000.00
1110107000	38	09	00	132	3	4	9	0	23,123,000.00
Total Fuente de Financiamiento 132									**42,571,847.21**
1110104000	22	05	00	133	2	1	1	0	31,889,594.64
1110104000	22	05	00	133	3	3	3	0	26,709,999.79
1110104000	22	05	00	133	2	3	4	0	13,198,700.00
1110104000	22	05	00	133	3	2	9	0	9,997,955.70
1110104000	22	05	00	133	3	4	2	0	6,980,000.00
Total Fuente de Financiamiento 133									**88,776,250.13**
Total									**365,853,376.93**

* * *

ANEXO IV

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110104000	22	09	00	131	2	9	5	0	558,000.00
1110117000	19	02	00	131	3	2	2	0	5,118,381.00
1110117000	19	02	00	131	3	4	5	0	3,417,645.50
1110117000	19	02	00	131	2	1	5	0	3,036,000.00
1110117000	19	02	00	131	2	6	5	0	2,178,850.00
1110117000	19	02	00	131	2	6	2	0	2,128,600.00
1110117000	19	02	00	131	2	8	4	0	1,437,900.00
1110117000	19	02	00	131	2	6	1	0	1,326,600.00
1110117000	19	02	00	131	2	5	5	0	1,273,118.65
1110117000	19	02	00	131	2	8	9	0	1,215,000.00
1110117000	19	02	00	131	2	4	2	0	1,193,402.50
1110117000	19	02	00	131	4	8	1	0	1,050,000.00
1110117000	19	02	00	131	4	3	8	0	477,980.00
1110117000	19	02	00	131	2	5	2	0	373,300.00
1110117000	19	02	00	131	2	1	4	0	322,000.00
1110117000	19	02	00	131	2	5	6	0	233,000.00
1110117000	19	02	00	131	2	3	1	0	154,000.00
1110117000	19	02	00	131	2	5	9	0	123,080.00
1110117000	19	02	00	131	2	2	2	0	98,573.00
1110117000	19	02	00	131	2	7	2	0	13,720.00
1110118000	34	01	00	131	3	1	2	0	126,519.79
1110118000	34	01	00	131	3	1	1	0	193,367.23
1110122000	36	02	00	131	5	2	6	0	45,264,680.00
1110122000	36	02	00	131	5	1	9	0	8,920,830.00
Total Fuente de Financiamiento 131									**80,234,547.67**
1110107000	38	12	00	132	2	9	1	0	329,475.00
1110107000	38	12	00	132	2	5	9	0	136,200.00

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110107000	38	12	00	132	2	5	2	0	88,639.40
1110107000	38	12	00	132	2	5	1	0	42,279.00
1110107000	38	23	00	132	2	9	2	0	556,182.00
1110107000	38	23	00	132	2	3	1	0	433,440.00
1110107000	38	23	00	132	2	9	4	0	210,752.00
1110107000	38	23	00	132	2	5	9	0	26,980.00
1110107000	38	05	00	132	2	2	3	0	43,900.00
1110107000	38	05	00	132	3	5	3	0	1,082,000.00
1110107000	38	09	00	132	2	2	1	0	1,000,000.00
1110107000	38	09	00	132	2	2	9	0	3,000,000.00
1110107000	38	09	00	132	2	5	2	0	3,000,000.00
1110107000	38	09	00	132	2	5	4	0	553,082.00
1110107000	38	09	00	132	2	5	9	0	60,000.00
1110107000	38	09	00	132	2	7	9	0	1,271,000.00
1110107000	38	09	00	132	2	9	1	0	5,000,000.00
1110107000	38	09	00	132	2	9	2	0	5,000,000.00
1110107000	38	09	00	132	2	9	3	0	2,000,000.00
1110107000	38	09	00	132	2	9	4	0	2,730,000.00
1110107000	38	09	00	132	2	9	6	0	500,000.00
1110107000	38	09	00	132	3	5	1	0	5,500,000.00
1110107000	38	09	00	132	4	3	9	0	570,000.00
1110107000	38	09	00	132	2	9	9	0	570,000.00
1110107000	38	09	00	132	2	3	4	0	556,290.00
1110107000	38	09	00	132	2	1	5	0	379,800.00
1110107000	38	09	00	132	2	7	4	0	277,812.00
1110107000	38	09	00	132	2	9	5	0	29,400.00
1110107000	38	09	00	132	4	3	7	0	5,293,000.00
1110117000	19	08	00	132	4	3	4	0	159,638,009.00
1110122000	36	20	00	132	4	3	7	0	783,747.02
1110122000	36	20	00	132	5	4	1	0	14,214,920.00
1110122000	36	25	00	132	5	4	1	0	15,000,000.00
Total Fuente de Financiamiento 132									**229,876,907.42**
1110104000	22	05	00	133	2	2	2	0	46,850,000.00
1110104000	22	05	00	133	4	3	7	0	15,639,998.00
1110104000	22	05	00	133	3	2	2	0	4,472,072.64
Total Fuente de Financiamiento 133									**66,962,070.64**
Total									**377,073,525.73**

* * *

DECRETO N° 1973/2025

Morón, 08 de Septiembre de 2025

VISTO;

La Resolución Nº 3915/25 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la Resolución Nº 3915/25 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, se creó un suplemento no remunerativo y no bonificable de pesos cuarenta y seis mil novecientos ($46.900,00) para el personal auxiliar de la educación, cuya relación laboral se rige por la Ley N° 10.430 y la Resolución N° 293/18 de la Dirección General de Cultura y Educación, para dar cumplimiento a las actividades de su competencia luego del cierre de los actos electorales los días 7 de septiembre (Elecciones Provinciales) y 26 de octubre (Elecciones Nacionales) del corriente año.

Que tal suplemento obedece a la necesidad de garantizar la realización de las clases todos los días en todos los establecimientos educativos de la Provincia, conforme el Calendario Escolar de la Provincia de Buenos Aires (Resolución RESOC-2024-5020-GDEBA-DGCYE).

Que, en su Artículo 5º, la mencionada Resolución establece que, en los establecimientos educativos de dependencia municipal y privada, sus autoridades deben tomar las medidas necesarias para que la jornada posterior a cada acto electoral se realice en su horario habitual.

Que la Dirección de Educación informa que los establecimientos educativos de dependencia municipal en los que se desarrollarán los comicios son los Jardines Nº 3, 4 y 10, y la Escuela Especial “Mi Futuro”.

Que corresponde adherir en todo concepto a la Resolución Nº 3915/25 a fin de garantizar la efectiva realización de la jornada posterior a cada acto electoral y el cumplimiento del Calendario Escolar.

Que la Ley Nº 14.656 establece que el Departamento Ejecutivo podrá instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Adhiérase en todo concepto a la Resolución Nº 3915/25 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Créase, por única vez, una bonificación no remunerativa y no bonificable denominada “Bonificación Auxiliares de Comicios 2025” aplicable al personal auxiliar de la educación, cuya relación laboral se rige por la Ley N° 10.430 y la Resolución N° 293/18 de la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 3º: La bonificación instituida en el Artículo 1º será de aplicación para los actos electorales de los días 7 de septiembre (Elecciones Provinciales) y 26 de octubre (Elecciones Nacionales) del corriente año, en todos los establecimientos educativos de dependencia municipal en los que se desarrollen las elecciones nacionales y provinciales.

ARTÍCULO 4º: La bonificación instituida en el Artículo 1º será de pesos cuarenta y seis mil novecientos ($ 46.900,00) por cada acto electoral.

ARTÍCULO 5º: La Dirección de Educación notificará la nómina de agentes seleccionados para dichas funciones, informando la efectiva prestación de servicios. Esta certificación, será requisito indispensable para que la Dirección de Liquidación de Sueldos, efectúe la liquidación correspondiente.

ARTÍCULO 6º: Refrendan el presente Decreto, los Secretarios de Economía y Finanzas, y de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 7º: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

C.P. Guido Napolitano – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1974/2025

Morón, 08 de Septiembre de 2025

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Nº 1311/25, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-13122/25 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio por parte de la Unión Industrial del Oeste para la realización del evento “Expo UIO Tec 2025” los días 21 y 22 de Agosto del año 2025, en el Parque Industrial “La Cantábrica”.

Que por medio del Decreto N° 1311/25, la actividad mencionada anteriormente se declaró de interés municipal.

Que se acompañan en los presentes actuados copia del Acta Constitutiva, Estatuto de la "Unión Industrial del Oeste", DNI del presidente, constancias de inscripción en ARCA, detalles de gastos y presupuestos de infraestructura.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales, emitiendo dictamen favorable a fojas 71.
Que a fojas 73, se acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-2796.
Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes) se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subsidio a favor de la Unión Industrial del Oeste por la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS ($ 21.496.200), para la realización del evento "Expo UIO Tec 2025" los días 21 y 22 de Agosto del año 2025.
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre de la Unión Industrial del Oeste, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3°: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110122000 – Desarrollo Local, Empleo y Economía Social; Unidad Ejecutora 57 – Producción y Desarrollo Económico; Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1975/2025

Morón, 08 de Septiembre de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-13048/25 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente mencionado en el Visto tramita la Licitación Pública Nº 5/25 referente a la ejecución de la obra "SUM de la Comunidad – El Palomar" ubicado en la intersección de la calle Pte. Santiago Derqui y la Colectora Norte de Acceso Oeste, en la localidad de El Palomar, Partido de Morón.
Que la presente licitación se encuadra en el marco del Convenio de Financiamiento para la Mejora del Hábitat, registrado bajo el Nº 1046/25, entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Morón, con el objetivo de brindar apoyo económico para la realización del proyecto.
Que el presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS CON 95/100 ($ 544.337.716,95).
Que tal como resulta del acta de fecha de 31 de julio de 2025 se procedió a la apertura -en acto público- de las ofertas presentadas por las empresas cotizantes, las cuales fueron:
PESCIALLO, FLORES Y CIA. S.A. cotizó en la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 90/100 ($543.659.521,90).
GRUPO THOR S.R.L. cotizó en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 49/100 ($499.838.557,49).
RYELSA S.R.L.- cotizó en la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHENTA Y DOS CON 31/100 ($808.404.082,31).
DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L - cotizó en la suma total de PESOS QUINIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 93/100 ($511.677.453,93).
CA GROUP S.A. - cotizó en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRES CON 35/100 ($496.778.203,35).
URBIS INNOVA S.R.L. cotizó en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCO ($437.078.605).
Que las ofertas presentadas por las empresas cotizantes cumplen con las condiciones documentales y técnicas exigidas en la totalidad de los pliegos licitatorios.
Que la Comisión de Preadjudicaciones recomienda la adjudicación a la empresa GRUPO THOR S.R.L., en virtud de ser la oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que en virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta las consideraciones efectuadas y el informe producido por el área técnica, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudícase la Licitación Pública N° 5/25, tramitada por el Expediente Nº 4079-13048/25, Solicitud de Pedido Nº 500-1498/25, referente a la ejecución de la obra "SUM de la Comunidad – El Palomar" ubicado en la intersección de la calle Pte. Santiago Derqui y la Colectora Norte de Acceso Oeste, en la localidad de El Palomar, Partido de Morón, al proveedor: GRUPO THOR S.R.L. (CUIT 30-71435183-0) en la suma total de pesos cuatrocientos noventa y nueve millones ochocientos treinta y ocho mil quinientos cincuenta y siete con 49/100 ($ 499.838.557,49). El total asciende a la suma de pesos cuatrocientos noventa y nueve millones ochocientos treinta y ocho mil quinientos cincuenta y siete con 49/100 ($ 499.838.557,49).
ARTÍCULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir las órdenes de pago correspondientes, según la forma descripta en los Pliegos, imputados en el gasto en la Unidad Ejecutora: 72 – Secretaría de Cultura y Deporte; Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial; dentro de la clasificación obrantes en la Solicitud de Gastos Nº 2282.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, los Secretarios de Planificación Estratégica, y de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Arq. Pablo Nahum Itzcovich – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1976/2025

Morón, 09 de Septiembre de 2025

VISTO;

El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, las actuaciones obrantes en el Memorándum Nº 453330/25 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del memorándum citado en el Visto se solicita la designación de la Sra. Micaela Agüera (D.N.I. Nº 40.886.400) – (Legajo Nº 308523/00) como Directora del Centro Vivir Sin Violencia.
Que la Dirección del Centro Vivir Sin Violencia, constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que la funcionaria idónea para desempeñar las misiones y funciones de la mencionada Dirección, es la Sra. Micaela Agüera, razón por la cual corresponde sea designada en el respectivo cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Desígnase a la Sra. Micaela Agüera (D.N.I. Nº 40.886.400) – (Legajo Nº 308523/00), a partir del día 1º de Agosto del año 2025, en el cargo de Directora del Centro Vivir Sin Violencia, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Políticas de Abordajes de las Violencias por Razones de Género y Dispositivos Integrales de Protección, perteneciente a la Secretaría de Mujeres, Géneros y Diversidad.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente, y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1977/2025

Morón, 09 de Septiembre de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios,
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, se informa acerca de la gira artística que realizará el trio “Pinceladas Argentinas” entre los días 12 y 18 de Septiembre del año 2025 por las tres ciudades de Tierra del Fuego (Ushuaia, Tolhuin y Río Grande).
Que sus integrantes son oriundos y residen en la ciudad de Morón, y se desempeñan como formadores en instituciones artísticas del distrito.
Que esta Comuna ha tenido activa participación en eventos artísticos de similares características.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal la gira artística que realizará el trio “Pinceladas Argentinas” entre los días 12 y 18 de Septiembre del año 2025 por las tres ciudades de Tierra del Fuego (Ushuaia, Tolhuin y Río Grande).
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1978/2025

Morón, 10 de Septiembre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23112/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Agosto del año 2025, el expediente N° 4079-14796/24 D.E. – 9000-86451/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23112/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Agosto del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1978/2025
Ordenanza n° 23112/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
Artículo 1°: Condónase a la Sra. Franco Jorgelina Virginia el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 26, Tablón S-67, Orden Nº 124.509 incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23112/2025

* * *

DECRETO N° 1979/2025

Morón, 10 de Septiembre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23110/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Agosto del año 2025, el expediente N° 4079-14799/24 D.E. – 9000-86447/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo

establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23110/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Agosto del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1979/2025
Ordenanza n° 23110/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Pets Gabriel David el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 8, Tablón S-62, Orden Nº 124.539 incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23110/2025

* * *

DECRETO N° 1980/2025
Morón, 10 de Septiembre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23115/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Agosto del año 2025, el expediente N° 4079-14807/24 D.E. – 9000-86430/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23115/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Agosto del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1980/2025
Ordenanza n° 23115/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Carrizo Argentina del Valle el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 32, Tablón S-45, Orden Nº 124.918 incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23115/2025

* * *

DECRETO N° 1981/2025
Morón, 10 de Septiembre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23111/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Agosto del año 2025, el expediente N° 4079-14722/24 D.E. – 9000-86393/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23111/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Agosto del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1981/2025
Ordenanza n° 23111/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Ríos Silvia Susana el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 12, Tablón S-304, Orden Nº 124.822 incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 23111/2025

* * *

DECRETO N° 1982/2025

Morón, 10 de Septiembre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23118/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Agosto del año 2025, el expediente N° 4079-14435/24 D.E. – 9000-86373/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23118/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Agosto del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1982/2025
Ordenanza n° 23118/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Pedraza Ángela el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 28, Tablón S-206, Orden Nº 124.942 incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 23118/2025

* * *

DECRETO N° 1983/2025

Morón, 10 de Septiembre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23117/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Agosto del año 2025, el expediente N° 4079-14720/24 D.E. – 9000-86397/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23117/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Agosto del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1983/2025
Ordenanza n° 23117/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Pérez Norma Beatríz el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 32, Tablón S-214, Orden Nº 124.987 incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 23117/2025

* * *

DECRETO N° 1984/2025

Morón, 10 de Septiembre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23114/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Agosto del año 2025, el expediente N° 4079-14802/24 D.E. – 9000-86440/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23114/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Agosto del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1984/2025

Ordenanza n° 23114/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Vargas Daniel Jorge el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 20, Tablón S-70, Orden Nº 124.996 incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco.

“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”

REGISTRADA BAJO EL N° 23114/2025

* * *

DECRETO N° 1985/2025

Morón, 10 de Septiembre de 2025

VISTO;

La Ordenanza N° 23116/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Agosto del año 2025, el expediente N° 4079-14189/24 D.E. – 9000-86330/24 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23116/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Agosto del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1985/2025

Ordenanza n° 23116/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Corvalán María Cristina el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 6, Tablón S-47, Orden Nº 124.908 incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco.

“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”

REGISTRADA BAJO EL N° 23116/2025

* * *

DECRETO N° 1986/2025

Morón, 10 de Septiembre de 2025

VISTO;

La Ordenanza N° 23124/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Agosto del año 2025, el expediente N° 4079-13213/24 D.E. – 9000-86070/24 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23124/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Agosto del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1986/2025

Ordenanza n° 23124/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 174.490 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.

Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 174.490 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses

correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 23124/2025

* * *

DECRETO N° 1987/2025

Morón, 10 de Septiembre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23109/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Agosto del año 2025, el expediente N° 4079-14717/24 D.E. – 9000-86402/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23109/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Agosto del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1987/2025

Ordenanza n° 23109/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Nuñez Violeta Blanca el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura-Lote 24, Tablón S - 42, Orden Nº 120.425 incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de la Prórroga del año 2024.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Nuñez Violeta Blanca el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura - Lote 24, Tablón S-42, Orden Nº 120.425 incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 23109/2025

* * *

DECRETO N° 1988/2025

Morón, 10 de Septiembre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23113/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Agosto del año 2025, el expediente N° 4079-14719/24 D.E. – 9000-86398/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23113/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Agosto del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1988/2025

Ordenanza n° 23113/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Lucero Laura Carina el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 46, Tablón S-104, Orden Nº 124.442 incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 23113/2025

* * *

DECRETO N° 1989/2025

Morón, 10 de Septiembre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23122/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Agosto del año 2025, el expediente N° 4079-11404/25 D.E. – 9000-87132/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23122/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Agosto del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella
* * *
DECRETO N° 1989/2025
Ordenanza n° 23122/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Exímase a la Partida Nº 8.618 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23122/2025
* * *
DECRETO N° 1990/2025
Morón, 10 de Septiembre de 2025
VISTO;
La Ordenanza N° 23121/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Agosto del año 2025, el expediente N° 4079-10908/24 D.E. – 9000-85626/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23121/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Agosto del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella
* * *
DECRETO N° 1990/2025
Ordenanza n° 23121/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 140.611 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2008, 2009, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y el Compromiso de Pago C03-218184 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 140.611 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23121/2025
* * *
DECRETO N° 1991/2025
Morón, 10 de Septiembre de 2025
VISTO;
La Ordenanza N° 23123/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Agosto del año 2025, el expediente N° 4079-15062/24 D.E. – 9000-86453/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23123/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Agosto del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella
* * *
DECRETO N° 1991/2025
Ordenanza n° 23123/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 128.664 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2005, 2006, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 128.664 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 23123/2025

* * *

DECRETO N° 1992/2025

Morón, 10 de Septiembre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23126/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Agosto del año 2025, el expediente N° 4079-11723/24 D.E. – 9000-85769/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23126/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Agosto del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1992/2025

Ordenanza n° 23126/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 66.300 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 66.300 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 23126/2025

* * *

DECRETO N° 1994/2025

Morón, 15 de Septiembre de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-2103/25 referente al servicio de impresión de formularios para emisión de la tasa por inspección de seguridad e higiene, tasa por servicios especiales de limpieza e higiene (grandes generadores), tasa por servicios generales, tepe (tasa para estudio y prevención epidemiológica), solicitado por la Dirección de Ingresos Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 9, que habilita la contratación directa para la contratación de trabajos de impresión.
Que en pos de garantizar con eficiencia la efectiva prestación, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 5000-2103/25.
Que a fs. 11/14 obra la planilla y constancia de invitación a cotizar.
Que a fs. 15/28 obra la cotización de la empresa Mattos Raúl Enrique.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 9 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-2103/25.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase por Compra Directa Nº 2103/25 para la contratación referente al servicio de impresión de formularios para emisión de la tasa por inspección de seguridad e higiene, tasa por servicios especiales de limpieza e higiene (grandes generadores), tasa por servicios generales, tepe (tasa para estudio y prevención epidemiológica), solicitado por la Dirección de Ingresos Públicos, al proveedor Mattos Raúl Enrique (C.U.I.T. N° 20-22144739-6) por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL ($ 17.222.000).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 45, Secretaría de Economía y Finanzas, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal, según datos de la solicitud de gastos N° 3550, obrante en el correspondiente expediente.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1995/2025

Morón, 15 de Septiembre de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-1706/25 referente a la adquisición de reactivos para equipo coagulómetro Wiener COR 50 en comodato, solicitado por la Dirección Administración del Hospital de Morón, y
CONSIDERANDO:
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 1, que habilita la contratación directa cuando se trata de artículos de venta exclusiva.
Que en pos de garantizar con eficiencia la efectiva prestación, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 1706/25.
Que a fojas 6/7 obra la planilla y constancia de invitación a cotizar.
Que a fojas 8/10 obra la cotización de la empresa CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 1 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-1706/25.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase por Compra Directa Nº 1706/25 la adquisición de reactivos para equipo coagulómetro Wiener COR 50 en comodato, solicitado por la Dirección Administración del Hospital de Morón, a la empresa CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L. (CUIT 30-61058242-3) por la suma de $ 72.500.000.- (Pesos setecientos dos millones quinientos mil).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal, según datos de la solicitud de gastos Nº 3421 y 3462 obrante en el correspondiente expediente.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, los Secretarios de Economía y Finanzas, y de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1996/2025

Morón, 15 de Septiembre de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-1757/25 referente al mantenimiento y reparación de equipos (hidroelevador), solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, y
CONSIDERANDO:
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 6, que habilita la contratación directa para la reparación de motores, maquinas, automotores y aparatos en general.
Que en pos de garantizar con celeridad y eficiencia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 1757/25.
Que a fojas 4/5 obra planilla y constancia de invitación a cotizar.
Que a fojas 6/8 obra cotización de la empresa MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DE EQUIPO DE HIGIENE URBANA.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 6 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-1757/25.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase por Compra Directa Nº 1757/25 el servicio de mantenimiento y reparación de equipos (hidroelevador), solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a la empresa MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DE EQUIPO DE HIGIENE URBANA (CUIT Nº 30-71769644-8), por la suma de $ 7.500.000.- (pesos siete millones quinientos mil).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 50: Secretaría de Seguridad Ciudadana, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, según datos de las solicitudes de gastos Nº 3553, obrante en el presente expediente.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, los Secretarios de Economía y Finanzas, y de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1997/2025

Morón, 15 de Septiembre de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-2095/25, Concurso de Precios N° 201/25, segundo llamado, referente a la adquisición de bidones de agua, solicitado por la Secretaría de Economía y Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 7 y 8, obra el registro de invitados a cotizar y reporte de su envío.
Que como surge del acta de apertura a fojas 10, se ha presentado a cotizar la empresa Aguas Naturales S.R.L.
Que atento a que en el primer llamado se ha presentado un único oferente, se procedió a efectuar un segundo llamado.
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran ofertas o las recibidas no fueren convenientes.

Que en pos de garantizar con eficiencia la efectiva prestación, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 5000-2103/25.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones, adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-2095/25.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase el concurso de precios N° 201/25 Segundo Llamado, Expediente N° 5000-2095/25, referente a la adquisición de bidones de agua, solicitado por la Subsecretaría de Economía y Finanzas, a la empresa AGUAS NATURALES S.R.L. (CUIT N° 30-70603576-8), la adjudicación total en la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL ($ 19.760.000).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 45, Secretaría de Economía y Finanzas, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal, según datos de la solicitud de gastos N° 3448, obrante en el correspondiente expediente.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Unidad Intendente.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2008/2025
Morón, 15 de Septiembre de 2025

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-13639/21-0, y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 30 del expediente mencionado en el visto, la Dirección de Tesorería informa que se encuentra desbordada en su capacidad de almacenamiento y, dado el tiempo transcurrido, solicita la destrucción de la documentación relativa a los períodos 2011 a 2014.
Que a fojas 33/34 toma conocimiento la Subsecretaría de Asuntos Legales, emitiendo el correspondiente dictamen.
Que el Artículo 283° de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que: “Todos los documentos, libros y publicaciones municipales serán conservados en archivos organizados según los métodos que aconseje el Archivo Histórico Provincial. Pasados diez (10) años, con consentimiento previo de esta institución, podrán ser destruidos los que no revistan interés histórico, bibliográfico o estadístico, y los que no sean necesarios conservar para amparar derechos del Estado o de terceros”.
Que el Artículo 61° del Decreto N° 2980/00 estipula que: “Todos los documentos relativos a una transacción deberán archivarse juntos o adecuadamente referenciados para su fácil ubicación. La documentación original deberá permanecer archivada por un período no inferior a tres (3) años y los registros durante cinco (5) años. Vencidos dichos plazos, la documentación podrá ser reemplazada por medios magnéticos, informáticos u otra tecnología que garantice la inmutabilidad de la reproducción del documento. La tecnología a ser utilizada deberá ser previamente autorizada por el Tribunal de Cuentas y, en tales casos, la reproducción tendrá el mismo valor probatorio que su original”.
Que el Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, dictó la Circular 18/84 que determina: “…la documentación contable, excepto inventarios y balances, que carezcan de valoración histórica, aprobada la rendición por el H. Tribunal de Cuentas, debe reservarse por diez (10) años”.
Que los expedientes objeto del presente no revisten interés histórico, bibliográfico o estadístico, sino que respaldan ingresos y egresos de fondos de hechos administrativos económicos.
Que la documentación de los ejercicios que se pretende destruir cuenta con fallo de cuenta firme del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorizase la destrucción de la documentación contable que respalda ingresos y egresos de hechos administrativos económicos, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2014.
ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cometido del artículo precedente, serán imputados a la Jurisdicción 1110103000 Economía y Finanzas, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, Categoría Programática 01.13.00 Administración de Políticas Fiscales, Partida 3.9.9.0, Otros Servicios no Personales.
ARTICULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Hernan Sabbatella

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 091/2025
Morón, 01 de Septiembre de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025: y la Licitación Privada N° 61/2025, tramitada por Expte. Nº 1708/2025, referente a la adquisición bolsas de alimentación parenteral solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón y,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, fueron invitados a cotizar los proveedores: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., D.N.M. FARMA S.A., DROGUERIA LUMA S.A., PILOÑA S.A., CIENTÍIFICA EXPRESS S.R.L., VOORAF WORDEN S.R.L., NUTRI SERVICE S.R.L. y CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSAS S.A..

Que para la presente Licitación concurrieron los proveedores: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. y DROGUERÍA LUMA S.A..
Que según nota emitida por la Subsecretaría de Administración dependiente de la Secretaría de Salud, la oferta más conveniente a los intereses municipales es la del proveedor: DROGUERÍA LUMA S.A..
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 61/2025, tramitada por Expte. Nº 1708/25, referente a la adquisición de bolsas de alimentación parenteral solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón al proveedor: DROGUERÍA LUMA S.A. el Ítem Nº 1 en la suma total de pesos cincuenta y nueve millones novecientos trece mil ($59.913.000). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos cincuenta y nueve millones novecientos trece mil ($59.913.000).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 3420 y 3565.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Susana Morvillo – C.P. Guido Adrián Napolitano

* * *

RESOLUCION N° 092/2025

Morón, 10 de Septiembre de 2025

Visto:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial 2980/00, el expediente N° 4079---10072/25 D.E. y,
Considerando:
Que, con el fin de determinar las responsabilidades de la formulación y ejecución de las distintas producciones de bienes y servicios, dispuestas en los artículos 12°, 13°, 19°, 21° y 22° del Decreto Provincial 2980/2000.-
Que, mediante el decreto N° 333/2025, se dispuso que pase a depender la Subsecretaría de Administración Financiera y Bienes Físicos, incluida la Dirección de Logística, de la Secretaría de Economía, desde el 26 de febrero de 2025.
Que, mediante el decreto N° 559/2025, se dispuso que pase a depender la Dirección de Sistemas e Infraestructura TIC's, y todas sus áreas de la Secretaría de Economía, desde el 14 de abril de 2025.
Que el artículo 181° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, prevé la posibilidad de la delegación de facultades propias del Intendente Municipal en sus Secretarios.
Que, es menester designar a los responsables de las unidades ejecutoras a cargo de las distintas categorías programáticas, de acuerdo a la estructura organizativa vigente.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL
PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

Artículo 1°) Modifíquese la Resolución 04/25 de Resolución de Unidades Ejecutoras y sus modificatorias.
Artículo 2°) Desígnese al Sr/a. Secretario de Economía y Finanzas como responsable de la categoría programática 01.02.00 "Sistemas informáticos e infraestructura TICS", perteneciente a la subjurisdicción 1110115000 "Fortalecimiento Ciudadano", con efecto desde el 14 de abril de 2025.
Artículo 3°) Desígnese al Sr/a. Secretario de Economía y Finanzas como responsable de la categoría programática 01.27.00 "Almacenes", perteneciente a la subjurisdicción 1110124000 "Administración General", con efecto desde el 26 de febrero de 2025.
Artículo 4°) Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Secretaría de Economía y Finanzas. Notifíquese a la Secretaría de Asistencia Legal y Técnica. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cdor. Guido Napolitano

* * *

RESOLUCION N° 093/2025

Morón, 10 de Septiembre de 2025

VISTO:
Documentación adjunta a Expediente N° 4079-16023/24 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 550/2025 D.E se adjudicó la Licitación Pública N° 6/24, referente a la obra denominada "REFACCIÓN DE CUBIERTA EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO: ESCUELA PRIMARIA N°3 Y ESCUELA SECUNDARIA N°49" a la firma BELFAST CM S.A.
Que mediante documentación adjunta y encontrándose en el plazo de ejecución, obra nota de Pedido N°3 en donde la empresa adjudicataria manifiesta le necesidad de ampliar el plazo de ejecución de obra.
Que se acompaña para fundamentar la ampliación solicitada el correspondiente plan de trabajos y curva de inversión.
Que toma intervención la Secretaría de Planificación Estratégica y la Dirección de Arquitectura, quienes consideren conveniente se reconozca una ampliación de sesenta (60) días.
Que mediante Decreto N° 277/2020 se delega la facultad de dictar Resoluciones respecto de ampliaciones de Plazos, en los trámites referentes a contratos de obra pública.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo.
Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébese al ampliación del Plazo de Obra, referente a la Licitación Pública N° 6/24, denominada "REFACCIÓN DE CUBIERTA EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO: ESCUELA PRIMARIA N° 3 ESCUELA SECUNDARIA N°49", adjudicada a la firma BELFAST CM S.A., por el termino de sesenta (60) días, operando la finalización el próximo 25 de octubre del año 2025.
ARTICULO 2°.- Convalídese el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión.
ARTICULO 3°.- Notifíquese fehacientemente la presente Resolución, a la firma BELFAST CM S.A.
ARTICULO 4°.- Dése Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION N° 094/2025

Morón, 15 de Septiembre de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025: y la Licitación Privada N° 63/2025, tramitada por Expte. Nº 2089/2025, referente a la contratación del servicio de hotelería para alojar a los finalistas de los Juegos Bonaerenses 2025, solicitados por la Dirección de Deportes y Recreación y,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025 el Señor Intendente Municipal autoriza al

Secretario de Economía y Finanzas a adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, fueron invitados a cotizar los proveedores: LANNI PASCUAL CARLOS, GRUPO SEIMA S.A., SUDAMERIA INCOMING SOLUTIONS S.R.L., EMPRENDIMIENTOS EL ESPIRAL S.A., CENTRALES ASOCIADAS DE TURISMO S.A. y CASTILLO FACUNDO.
Que para la presente Licitación concurrieron los proveedores: VELAZQUEZ NATALIA SOLEDAD y CAROLINA IRIS SCHMIDT
Que según nota emitida por la Dirección de Desarrollo y Formación Deportiva la oferta más conveniente a los intereses municipales es la del proveedor: VELAZQUEZ NATALIA SOLEDAD
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 63/2025, tramitada por Expte. Nº 2089/25, referente a la contratación del servicio de hotelería para alojar a los finalistas de los Juegos Bonaerenses 2025, solicitados por la Dirección de Deportes y Recreación al proveedor: VELAZQUEZ NATALIA SOLEDAD el Ítem Nº 1 en la suma total de pesos ciento un millones doscientos cincuenta mil ($101.250.000.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos ciento un millones doscientos cincuenta mil ($101.250.000.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 72, Secretaría de Cultura y Deportes, Fuente de Financiamiento: 132 de origen Provincial dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 3570.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

C.P. Guido Adrián Napolitano – Susana Morvillo

* * *

RESOLUCION N° 095/2025

Morón, 15 de Septiembre de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025: y la Licitación Privada N° 62/2025, tramitada por Expte. Nº 2129/2025, referente a la contratación del servicio de charter para el traslado de los finalistas de los Juegos Bonaerenses 2025, solicitados por la Dirección de Deportes y Recreación y,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, fueron invitados a cotizar los proveedores: FREIRE DA SILVA JOSE ANTONIO, SUDAMERIA INCOMING SOLUTIONS S.R.L., VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO, CERVANTES FELIPE DANIEL y FERNANDEZ EMILIO RAMIRO, habiéndose presentado a cotizar estos dos últimos.
Que según nota emitida por la Dirección de Desarrollo y Formación Deportiva la oferta más conveniente a los intereses municipales es la del proveedor: FERNANDEZ EMILIO RAMIRO.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 62/2025, tramitada por Expte. Nº 2129/25, referente a la contratación del servicio de charter para traslado de los finalistas de los Juegos Bonaerenses 2025, solicitados por la Dirección de Deportes y Recreación al proveedor: FERNANDEZ EMILIO RAMIRO el Ítem Nº 1 en la suma total de pesos ochenta y nueve millones cien mil ($89.100.000.-). El total de la presente adjudicación asciende en la suma total de pesos ochenta y nueve millones cien mil ($89.100.000.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según lo detallado en el pliego de Bases y Condiciones Generales imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 72, Secretaría de Cultura y Deportes, Fuente de Financiamiento: 132 de origen Provincial dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 3573 y 3772.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

C.P. Guido Adrián Napolitano – Susana Morvillo

* * *

RESOLUCION N° 096/2025

Morón, 15 de Septiembre de 2025

VISTO:
Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, los autos caratulados “CONTRIBUYENTE HUANG YING YU LEG 1-111717, por expediente N° 4079-10359/24-0 D.E., y;
CONSIDERANDO:
Que el expediente del Visto contiene la documentación que respalda la fiscalización efectuada al contribuyente HUANG YING YU, con domicilio fiscal en la calle Rivadavia, Avda. N° 18249/51/53, de la localidad y partido de Morón, cuyo rubro tributario es “Bazar”, legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene Nro. 1-111717.
Que, a través del citado expediente se procedió a fiscalizar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el período comprendido desde el mes de enero de 2021 a mayo de 2024.
Que, en fecha 17 de enero de 2024, mediante Requerimiento N° 7877 obrante a fs. 07 del expediente de marras, se solicitó documentación al contribuyente a saber: Formulario de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos o Convenio Multilateral, Pagos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a la presentación de las declaraciones juradas inclusive papeles de trabajo desde enero 2023 hasta diciembre 2023, Declaraciones juradas anuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos desde inicio de actividad hasta 2022, Formulario de inscripción en A.F.I.P., Certificación de ingresos netos mensuales firmada por contador público certificada por Consejo Profesional desde inicio de actividad a diciembre 2023, en caso de estar inscriptos en Convenio Multilateral indicar ventas total país, coeficiente Provincia de Bs. As., coeficiente Intermunicipal e interlocal, adjuntar papeles de trabajo de coeficientes intermunicipales si aplica, Copias de certificados de habilitación de otros locales dentro de la Provincia de Buenos Aires, Constancia de puntos de venta de A.F.I.P., Primer factura y/o ticket de venta del domicilio auditado; todo ello a los fines de verificar si el contribuyente ha abonado correctamente o no las

obligaciones tributarias que posee a su cargo, otorgándole para ello un plazo para cumplimentar la documentación.
Que transcurrido dicho plazo y visto que el contribuyente no presentó la documentación peticionada, la Administración Municipal procedió a otorgarle un nuevo plazo a través del Acta de Verificación Nº 29334, obrante a fs. 10 del expediente de marras, a fin de presentar: 1) Constancia de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos; 2) Declaraciones juradas anuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos desde inicio de actividad a 2022; 3) Constancia de inscripción en A.F.I.P.; 4) Declaraciones juradas mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos periodos 01/2023 a 12/2023; 5) Certificación de ingresos netos mensuales firmada por contador público certificada por Consejo Profesional desde inicio de actividad a diciembre 2023, indicando coeficientes de Convenio multilateral e intermunicipal utilizados y papeles de trabajo para la confección de coeficientes intermunicipales de corresponder; 6) Copia de habilitaciones de otros locales comerciales dentro de la Provincia de Buenos Aires; 7) Constancia de puntos de venta y domicilios A.F.I.P.; 8) Primer factura de venta emitida en el local auditado; todo ello bajo apercibimiento de proceder conforme lo establecido en los artículos 46 y 47 de la Ordenanza Fiscal vigente.
Que posteriormente, el órgano administrativo recibió la siguiente documentación: Constancia de Inscripción en A.F.I.P. a fs. 11, Constancia de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos a fs. 12, Constancia de puntos de venta Nº 00001, 00002 y 00004 a fs. 13/15, Declaraciones juradas anuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondientes a los años 2018 a 2022 a fs. 16/21, Declaraciones juradas mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los periodos 01/2023 a 12/2023 a fs. 22/33 del expediente del Visto.
Que, atento a que el contribuyente no suministró la totalidad de la documentación que le fue solicitada en varias oportunidades, y ante la falta de elementos necesarios para determinar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene sobre base cierta, se procedió conforme lo establecido en el artículo 46 de la Ordenanza Fiscal vigente, es decir, sobre base presunta.
Que el artículo 46 de la Ordenanza Fiscal vigente establece: “La determinación de oficio sobre bases ciertas, corresponderá cuando los contribuyentes o responsables suministren a la Municipalidad todos los elementos comprobatorios de la actividad sujeta a tributación…. En caso contrario corresponderá la determinación sobre bases presuntas…”.
Que viene al caso mencionar en lo que respecta a las obligaciones de cumplir con los deberes formales, el artículo 30 de la Ordenanza Fiscal vigente dispone: “Los contribuyentes y demás responsables están obligados a cumplir con los deberes que esta Ordenanza y con lo que las demás Ordenanzas Especiales y sus reglamentaciones establezcan para facilitar la verificación, fiscalización, determinación y percepción de los tributos que percibe el Municipio”
Que asimismo el artículo 31 del citado cuerpo normativo, establece: “Sin perjuicio de los que se establezca de manera especial, los contribuyentes y responsables están obligados a: a) Presentar todos los informes y declaraciones juradas de los tributos municipales cuando se establezca ese procedimiento para su determinación y percepción o cuando sea necesario, para la verificación y fiscalización de las obligaciones tributarias, en la forma y tiempo establecidos por el Departamento Ejecutivo;…c) Conservar durante un plazo de cinco (5) años y presentar a la Municipalidad todos los documentos que les sean requeridos, cuando los mismos se refieran a operaciones o hechos que sean causas de obligaciones tributarias o sirvan como comprobantes de los datos consignados en las declaraciones juradas; d) Contestar cualquier pedido de informes o aclaraciones relacionadas con sus declaraciones juradas en general, así como sobre hechos, circunstancias o actos que pudieran ser causa de obligaciones tributarias o estén vinculados con hechos imponibles y a facilitar la verificación, fiscalización, determinación y percepción de los gravámenes; e) facilitar la labor de verificación, fiscalización, determinación y percepción de los tributos, tanto en sus respectivos domicilios cuanto en las oficinas municipales…”.
Que entonces, para obtener las bases imponibles y calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, mediante base presunta, se han considerado para las cuotas mensuales 01/2021 a 04/2024, las bases imponibles que surgen de las declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos presentadas por el contribuyente ante la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (A.R.B.A.), obtenidas mediante una consulta efectuada por la Municipalidad a dicho organismo, las cuales lucen adjuntas a fs. 35/55 del expediente de marras.
Que de la documentación agregada a fs. 12 en el expediente de marras, se desprende que el contribuyente de referencia se encuentra inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos como contribuyente directo de la Provincia de Buenos Aires.
Que de acuerdo a los cálculos realizados se determinó que los ingresos por ventas para las cuotas mensuales 01/21 a 12/21, 01/22 a 12/22, 01/23 a 12/23, 01/24 a 05/24, superan el mínimo imponible determinado en el artículo 24 inciso 2.1 de la Ordenanza Impositiva vigente, por lo tanto deberá tributar por la alícuota establecida en el inciso 2.2 del mencionado artículo.
Que de la compulsa de las actuaciones surge como resultado que el contribuyente determinó en forma inexacta la base imponible del tributo por las cuotas mensuales 01/21 a 12/21, 01/22 a 12/22, 01/23 a 12/23, 01/24 a 05/24, conforme a los artículos 45, 46, 186, 188 y concordantes de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que corresponde se determine de oficio las mismas, conforme artículo 185 y concordantes de la Ordenanza Fiscal vigente.
Que, sin perjuicio de no haber sido fiscalizado, el contribuyente registra, deuda por los importes mínimos establecidos en el artículo 24 de la Ordenanza Impositiva vigente por las cuotas mensuales 08/24 a 12/24, 01/25 a 06/25, por lo cual debe intimarse su pago, el cual quedará sujeto a verificación.
Que con fecha 16 de julio de 2025, se procedió a dar vista de las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 8496, 8497 y F-40 Nros. 0014, 0015, otorgándole al contribuyente el plazo de 10 (diez) días, establecido en el artículo 50 de la Ordenanza Fiscal vigente, para que formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho.
Que a través del expediente mencionado en el Visto, se han demostrado los incumplimientos en que ha incurrido el contribuyente.
Que por lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde determinar la tasa mencionada.
Que, atento lo normado por el artículo 50 de la Ordenanza Fiscal vigente, corresponde dictar la presente resolución.
Que, en primer lugar, corresponde determinar el monto total de la obligación tributaria, por los períodos fiscales abarcados por la auditoría practicada, sin deducir los pagos efectuados por el contribuyente.
Que, en segundo lugar, corresponde intimar al pago de lo efectivamente adeudado por el contribuyente.
Que, en tercer lugar, corresponde intimar al pago de los importes mínimos no auditados.
Que el procedimiento seguido para ajustar las obligaciones tributarias del contribuyente encuentra su fundamento en el Título I, Capítulo 7, artículos 42, 45 y concordantes de la Ordenanza Fiscal vigente y en el Título II, Capítulo 4, artículos 24 y 25 de la Ordenanza Impositiva vigente.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno

ejercicio de lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto N° 2092/21, Anexo V (cinco) A.1.5.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Determínanse sobre base presunta conforme lo dispuesto por los artículos 45 y 47 de la Ordenanza Fiscal vigente, las obligaciones tributarias del contribuyente HUANG YING YU, legajo Nº 1-111717, surgidas de la verificación practicada por el expediente citado en el Visto, por la suma de pesos OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 84/100 ($ 8.267.174,84) en concepto de valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 01/2021 a 05/2024, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los artículos 84 y 88 de la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 2º: Intímase al contribuyente HUANG YING YU, legajo Nº 1-111717 a abonar, en un plazo de diez (10) días, la suma de pesos SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 94/100 ($ 6.336.343,94) a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene correspondientes a las cuotas mensuales 01/21 a 12/21, 01/22 a 12/22, 01/23 a 12/23, 01/24 a 05/24, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los artículos 84 y 88 de la Ordenanza Fiscal vigente, calculados al momento de su efectivo pago.
Artículo 3º: Intímase al contribuyente HUANG YING YU, legajo Nº 1-111717 a abonar en un plazo de diez (10) días, en concepto de importes mínimos impagos establecidos en el artículo 24 de la Ordenanza Impositiva vigente, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por los períodos fiscales no auditados por las cuotas mensuales 08/24 a 12/24, 01/25 a 06/25, la suma de pesos TRES MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 3.518.188,00) a valor nominal, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los artículos 84 y 88 de la Ordenanza Fiscal vigente, calculados al momento de su efectivo pago, todo ello sujeto a verificación y ajuste posterior.
Artículo 4°: Notifíquese la presente resolución al interesado con la entrega de copia. Se le hace saber que en caso de considerarlo, podrá interponer los Recursos Administrativos que la Ordenanza Fiscal vigente le confiere, dentro de los plazos que esta manda. A sus efectos se trascribe la parte pertinente: "… Capítulo 15. De los recursos administrativos. Artículo 100º: El contribuyente o responsable estará facultado a interponer recurso administrativo contra la resolución administrativa que determine las obligaciones tributarias y/o que imponga multas, sólo sí: a) No consintió la actuación administrativa de acuerdo a lo establecido en el artículo 50º de la presente. b) Presentó el descargo referido en el artículo 50º en tiempo y forma. Del recurso de aclaratoria: Artículo 101º: Contra la decisión que determine obligaciones tributarias o aquella que resolviere recursos de jerárquicos, de nulidad o repetición, podrá interponerse recurso de aclaratoria, dentro de los cinco (5) días de notificada la misma. Este recurso procederá exclusivamente a efectos de rectificar errores materiales y/o numéricos, suplir omisiones o contradicciones de la decisión recurrida, siempre que la resolución que se dictase en su consecuencia, no alterare el objeto principal de la misma y toda vez que el contribuyente que recurre por esta vía haya efectuado el pago de las sumas no alcanzadas por los vicios que sean objeto del recurso. Esta medida recursiva deberá fundarse en el acto de su interposición dentro del plazo señalado en el primer párrafo del presente. Del recurso jerárquico y de reconsideración: Artículo 102º: Podrá interponerse recurso jerárquico sólo contra la resolución que determine obligaciones tributarias y/o que imponga multas o aquellas que resolvieran recursos de repetición. Deberá ser fundado por escrito e interponerse en el plazo de diez (10) días a contar desde el momento de la notificación de la resolución pertinente. No se admitirán prórrogas ni ampliaciones de los términos establecidos en el presente. La presentación del recurso jerárquico no suspende la ejecución del acto administrativo recurrido… Artículo 104º: Será requisito indispensable para la admisión del recurso jerárquico y/o de reconsideración el previo pago de los gravámenes y accesorios que correspondan a cuestiones que no hayan sido controvertidas…Del recurso de nulidad: Artículo 107º: El recurso jerárquico comprende el de nulidad. Este último procede por omisión de los requisitos reglamentarios, defectos de forma en la resolución, vicios del procedimiento.". Para su interposición deberá presentarse en el Departamento de Inteligencia Fiscal de la Municipalidad de Morón, sita en la calle Alte. Brown N° 946 – Piso 3°, Ciudad de Morón en el horario de 08 a 14 horas.
Artículo 5º: Firme la presente, intímese a la parte involucrada en los términos que establecen los artículos 2° y 3°. Vencido dicho plazo, procédase al cobro por vía del Departamento de Gestión Judicial del Municipio de Morón.
Artículo 6º: Dése al registro de Resoluciones.

Dra. Rosana Martinez – Cdor. Guido Napolitano

* * *

RESOLUCION N° 097/2025

Morón, 15 de Septiembre de 2025

VISTO:
Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, la Ley de Convenio Multilateral, los autos caratulados "CONTRIBUYENTE YAN WENJING LEG 1-112045, por expediente N° 4079-10361/24-0 D.E., y;
CONSIDERANDO:
Que el expediente del Visto contiene la documentación que respalda la fiscalización efectuada al contribuyente YAN WENJING, con domicilio fiscal en la calle Rivadavia, Avda. N° 18347, de la localidad y partido de Morón, cuyo rubro tributario es "Bazar", legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene Nro. 1-112045.
Que, a través del citado expediente se procedió a fiscalizar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el período comprendido desde el mes de febrero de 2022 a octubre de 2024.
Que, en fecha 17 de enero de 2024, mediante Requerimiento N° 7878 obrante a fs. 06 del expediente de marras, se solicitó documentación al contribuyente a saber: Formulario de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos o Convenio Multilateral, Pagos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a la presentación de las declaraciones juradas inclusive papeles de trabajo desde enero 2023 hasta diciembre 2023, Declaraciones juradas anuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos desde inicio de actividad hasta 2022, Formulario de inscripción en A.F.I.P., Certificación de ingresos netos mensuales firmada por contador público certificada por Consejo Profesional desde inicio de actividad a diciembre 2023, en caso de estar inscriptos en Convenio Multilateral indicar ventas total país, coeficiente Provincia de Bs. As., coeficiente intermunicipal e interlocal, adjuntar papeles de trabajo de coeficientes intermunicipales si aplica, Copias de certificados de habilitación de otros locales dentro de la Provincia de Buenos Aires, Constancia de puntos de venta de A.F.I.P., Primer factura y/o ticket de venta del domicilio auditado; todo ello a los fines de verificar si el contribuyente ha abonado correctamente o no las obligaciones tributarias que posee a su cargo, otorgándole para ello un plazo para cumplimentar la documentación.

Que transcurrido dicho plazo y visto que el contribuyente no presentó la documentación peticionada, la Administración Municipal procedió a otorgarle un nuevo plazo a través del Acta de Verificación Nº 29335, obrante a fs. 09 del expediente de marras, a fin de presentar: 1) Constancia de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos; 2) Declaraciones juradas anuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos desde inicio de actividad a 2022; 3) Constancia de inscripción en A.F.I.P.; 4) Declaraciones juradas mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos periodos 01/2023 a 12/2023; 5) Certificación de ingresos netos mensuales firmada por contador público certificada por Consejo Profesional desde inicio de actividad a diciembre 2023, indicando coeficientes de Convenio multilateral e intermunicipal utilizados y papeles de trabajo para la confección de coeficientes intermunicipales de corresponder; 6) Copia de habilitaciones de otros locales comerciales dentro de la Provincia de Buenos Aires; 7) Constancia de puntos de venta y domicilios A.F.I.P.; 8) Primer factura de venta emitida en el local auditado; todo ello bajo apercibimiento de proceder conforme lo establecido en los artículos 46 y 47 de la Ordenanza Fiscal vigente.

Que, atento a que el contribuyente no suministró ninguna documentación que le fue solicitada en varias oportunidades, y ante la falta de elementos necesarios para determinar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene sobre base cierta, se procedió conforme lo establecido en el artículo 46 de la Ordenanza Fiscal vigente, es decir, sobre base presunta.

Que el artículo 46 de la Ordenanza Fiscal vigente establece: “La determinación de oficio sobre bases ciertas, corresponderá cuando los contribuyentes o responsables suministren a la Municipalidad todos los elementos comprobatorios de la actividad sujeta a tributación…. En caso contrario corresponderá la determinación sobre bases presuntas…”.

Que ahora bien, resulta importante mencionar que el legajo en cuestión comenzó a generarse a partir de la cuota mensual 05/2022, sin embargo de la documentación obtenida del expediente 4079-19436/12-01 y adjunta a fs. 45/46 del presente (copias del informe del inspector y de la cédula de notificación), se desprendería que el contribuyente desde el mes de febrero de 2022 desarrollaba actividades comerciales en el establecimiento.

Que por ello, y teniendo en cuenta lo establecido 193 de la Ordenanza Fiscal vigente, el cual en su parte pertinente dispone: “A los fines previstos en este Capítulo se considerará que el contribuyente ha iniciado actividades desde la emisión de la primer factura, la primera venta o prestación de servicios. De no haber coincidencia entre éstas se estará por la que fuere anterior. Para el caso de que en las actuaciones se hubiere acreditado una fecha anterior a las mencionadas precedentemente, se deberá considerar esta última como fecha de inicio. De comprobarse el inicio de actividades con antelación al pedido u otorgamiento de la habilitación, sin poder establecer la fecha precisa por falta de documentación probatoria, se presumirá como fecha de inicio, la de dos (2) años anteriores a la fecha de inspección, salvo prueba en contrario a cargo del contribuyente…”, corresponde que el contribuyente tribute la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene a partir de la cuota mensual 02/2022.

Que entonces, en razón de lo expuesto, corresponde ajustar la fecha de inicio de actividades comerciales siendo la misma el mes de febrero de 2022, es decir desde la cuota mensual 02/22.

Que viene al caso mencionar en lo que respecta a las obligaciones de cumplir con los deberes formales, el artículo 30 de la Ordenanza Fiscal vigente dispone: “Los contribuyentes y demás responsables están obligados a cumplir con los deberes que esta Ordenanza y con lo que las demás Ordenanzas Especiales y sus reglamentaciones establezcan para facilitar la verificación, fiscalización, determinación y percepción de los tributos que percibe el Municipio”

Que asimismo el artículo 31 del citado cuerpo normativo, establece: “Sin perjuicio de los que se establezca de manera especial, los contribuyentes y responsables están obligados a: a) Presentar todos los informes y declaraciones juradas de los tributos municipales cuando se establezca ese procedimiento para su determinación y percepción o cuando sea necesario, para la verificación y fiscalización de las obligaciones tributarias, en la forma y tiempo establecidos por el Departamento Ejecutivo;…c) Conservar durante un plazo de cinco (5) años y presentar a la Municipalidad todos los documentos que les sean requeridos, cuando los mismos se refieran a operaciones o hechos que sean causas de obligaciones tributarias o sirvan como comprobantes de los datos consignados en las declaraciones juradas; d) Contestar cualquier pedido de informes o aclaraciones relacionadas con sus declaraciones juradas en general, así como sobre hechos, circunstancias o actos que pudieran ser causa de obligaciones tributarias o estén vinculados con hechos imponibles y a facilitar la verificación, fiscalización, determinación y percepción de los gravámenes; e) facilitar la labor de verificación, fiscalización, determinación y percepción de los tributos, tanto en sus respectivos domicilios cuanto en las oficinas municipales…”.

Que entonces, para obtener las bases imponibles y calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, mediante base presunta, se han considerado para las cuotas mensuales 02/2022 a 10/2024, las bases imponibles que surgen de las declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos presentadas por el contribuyente ante la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (A.R.B.A.), obtenidas mediante una consulta efectuada por la Municipalidad a dicho organismo, las cuales lucen adjuntas a fs. 10/42 del expediente de marras. Asimismo desde el 01/2023, a los ingresos total país se les aplicó el coeficiente unificado de Convenio Multilateral correspondiente a la jurisdicción Buenos Aires. A partir del 01/2024 se consideró el efecto por ajuste de coeficientes de convenio multilateral en abril de dicho año.

Que de la documentación agregada a fs. 10/42 en el expediente de marras, se desprende que el contribuyente de referencia tributa el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el régimen de convenio multilateral.

Que de acuerdo a los cálculos realizados se determinó que los ingresos por ventas para las cuotas mensuales 02/22 a 12/22, 01/23 a 12/23, 01/24 a 10/24, superan el mínimo imponible determinado en el artículo 24 inciso 2.1 de la Ordenanza Impositiva vigente, por lo tanto deberá tributar por la alícuota establecida en el inciso 2.2 del mencionado artículo.

Que de la compulsa de las actuaciones surge como resultado que el contribuyente determinó en forma inexacta la base imponible del tributo para las cuotas mensuales 05/22 a 12/22, 01/23 a 12/23, 01/24 a 07/24, conforme a los artículos 45, 46, 186, 188 y concordantes de la Ordenanza Fiscal vigente, a su vez omitió determinar y abonar las cuotas mensuales 02/22, 03/22, 04/22, 08/24, 09/24 y 10/24, por lo que corresponde se determine de oficio las mismas, conforme el artículo 185 y concordantes de la Ordenanza Fiscal vigente.

Que, sin perjuicio de no haber sido fiscalizado, el contribuyente registra, deuda por los importes mínimos establecidos en el artículo 24 de la Ordenanza Impositiva vigente por las cuotas mensuales 11/24, 12/24, 01/25 a 06/25, por lo cual debe intimarse su pago, el cual quedará sujeto a verificación.

Que con fecha 16 de julio de 2025, se procedió a dar vista de las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 8495 y F-40 Nros. 0012, 0013, otorgándole al contribuyente el plazo de 10 (diez) días, establecido en el artículo 50 de la Ordenanza Fiscal vigente, para que formule por

escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho.
Que a través del expediente mencionado en el Visto, se han demostrado los incumplimientos en que ha incurrido el contribuyente.
Que por lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde determinar la tasa mencionada.
Que, atento lo normado por el artículo 50 de la Ordenanza Fiscal vigente, corresponde dictar la presente resolución.
Que, en primer lugar, corresponde determinar el monto total de la obligación tributaria, por los períodos fiscales abarcados por la auditoría practicada, sin deducir los pagos efectuados por el contribuyente.
Que, en segundo lugar, corresponde intimar al pago de lo efectivamente adeudado por el contribuyente.
Que, en tercer lugar, corresponde intimar al pago de los importes mínimos no auditados.
Que el procedimiento seguido para ajustar las obligaciones tributarias del contribuyente encuentra su fundamento en el Título I, Capítulo 7, artículos 42, 45 y concordantes de la Ordenanza Fiscal vigente y en el Título II, Capítulo 4, artículos 24 y 25 de la Ordenanza Impositiva vigente.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto N° 2092/21, Anexo V (cinco) A.1.5.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Determínanse sobre base presunta conforme lo dispuesto por los artículos 45 y 47 de la Ordenanza Fiscal vigente, las obligaciones tributarias del contribuyente YAN WENJING, legajo Nº 1-112045, surgidas de la verificación practicada por el expediente citado en el Visto, por la suma de pesos CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 20/100 ($ 45.565.644,20) en concepto de valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 01/2022 a 10/2024, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los artículos 84 y 88 de la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 2º: Intímase al contribuyente YAN WENJING, legajo Nº 1-112045 a abonar, en un plazo de diez (10) días, la suma de pesos CUARENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TRECE CON 20/100 ($ 44.032.513,20) a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene correspondientes a las cuotas mensuales 02/22 a 11/22, 01/23 a 12/23, 01/24 a 10/24, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los artículos 84 y 88 de la Ordenanza Fiscal vigente, calculados al momento de su efectivo pago.
Artículo 3º: Intímase al contribuyente YAN WENJING, legajo Nº 1-112045 a abonar en un plazo de diez (10) días, en concepto de importes mínimos impagos establecidos en el artículo 24 de la Ordenanza Impositiva vigente, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por los períodos fiscales no auditados por las cuotas mensuales 11/24, 12/24, 01/25 a 06/25, la suma de pesos DOS MILLONES CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 2.102.220,00) a valor nominal, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los artículos 84 y 88 de la Ordenanza Fiscal vigente, calculados al momento de su efectivo pago, todo ello sujeto a verificación y ajuste posterior.
Artículo 4°: Notifíquese la presente resolución al interesado con la entrega de copia. Se le hace saber que en caso de considerarlo, podrá interponer los Recursos Administrativos que la Ordenanza Fiscal vigente le confiere, dentro de los plazos que esta manda. A sus efectos se trascribe la parte pertinente: "… Capítulo 15. De los recursos administrativos. Artículo 100º: El contribuyente o responsable estará facultado a interponer recurso administrativo contra la resolución administrativa que determine las obligaciones tributarias y/o que imponga multas, sólo sí: a) No consintió la actuación administrativa de acuerdo a lo establecido en el artículo 50º de la presente. b) Presentó el descargo referido en el artículo 50º en tiempo y forma. Del recurso de aclaratoria: Artículo 101º: Contra la decisión que determine obligaciones tributarias o aquella que resolviere recursos de jerárquicos, de nulidad o repetición, podrá interponerse recurso de aclaratoria, dentro de los cinco (5) días de notificada la misma. Este recurso procederá exclusivamente a efectos de rectificar errores materiales y/o numéricos, suplir omisiones o contradicciones de la decisión recurrida, siempre que la resolución que se dictase en su consecuencia, no alterare el objeto principal de la misma y toda vez que el contribuyente que recurre por esta vía haya efectuado el pago de las sumas no alcanzadas por los vicios que sean objeto del recurso. Esta medida recursiva deberá fundarse en el acto de su interposición dentro del plazo señalado en el primer párrafo del presente. Del recurso jerárquico y de reconsideración: Artículo 102º: Podrá interponerse recurso jerárquico sólo contra la resolución que determine obligaciones tributarias y/o que imponga multas o aquellas que resolvieran recursos de repetición. Deberá ser fundado por escrito e interponerse en el plazo de diez (10) días a contar desde el momento de la notificación de la resolución pertinente. No se admitirán prórrogas ni ampliaciones de los términos establecidos en el presente. La presentación del recurso jerárquico no suspende la ejecución del acto administrativo recurrido… Artículo 104º: Será requisito indispensable para la admisión del recurso jerárquico y/o de reconsideración el previo pago de los gravámenes y accesorios que correspondan a cuestiones que no hayan sido controvertidas…Del recurso de nulidad: Artículo 107º: El recurso jerárquico comprende el de nulidad. Este último procede por omisión de los requisitos reglamentarios, defectos de forma en la resolución, vicios del procedimiento.". Para su interposición deberá presentarse en el Departamento de Inteligencia Fiscal de la Municipalidad de Morón, sita en la calle Alte. Brown N° 946 – Piso 3°, Ciudad de Morón en el horario de 08 a 14 horas.
Artículo 5º: Firme la presente, intímese a la parte involucrada en los términos que establecen los artículos 2° y 3°. Vencido dicho plazo, procédase al cobro por vía del Departamento de Gestión Judicial del Municipio de Morón.
Artículo 6º: Dése al registro de Resoluciones.

Dra. Rosana Martinez – Cdor. Guido Napolitano

* * *

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION Nº 140/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87326/25 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Vanina Giselle Moro – Vicepresidenta 1° H.C.D. Morón"

REGISTRADA BAJO EL N° 140/2025

* * *

RESOLUCION N° 141/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87327/25 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Vanina Giselle Moro – Vicepresidenta 1° H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 141/2025

* * *

RESOLUCION N° 142/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87324/25 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Vanina Giselle Moro – Vicepresidenta 1° H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 142/2025

* * *

RESOLUCION N° 143/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87300/25 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Vanina Giselle Moro – Vicepresidenta 1° H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 143/2025

* * *

RESOLUCION N° 144/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87303/25 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Vanina Giselle Moro – Vicepresidenta 1° H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 144/2025

* * *

RESOLUCION N° 145/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87306/25 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Vanina Giselle Moro – Vicepresidenta 1° H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 145/2025

* * *

RESOLUCION N° 146/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87313/25 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Vanina Giselle Moro – Vicepresidenta 1° H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 146/2025

* * *

RESOLUCION N° 147/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87323/25 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Vanina Giselle Moro – Vicepresidenta 1° H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 147/2025

* * *

RESOLUCION N° 148/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87314/25 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Vanina Giselle Moro – Vicepresidenta 1° H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 148/2025

* * *

RESOLUCION N° 149/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87339/25 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Vanina Giselle Moro – Vicepresidenta 1° H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 149/2025

* * *

RESOLUCION N° 150/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87338/25 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Vanina Giselle Moro – Vicepresidenta 1° H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 150/2025

* * *

RESOLUCION N° 151/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87340/25 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Vanina Giselle Moro – Vicepresidenta 1° H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 151/2025

* * *

RESOLUCION N° 152/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87076/25 H.C.D. a los efectos de solicitar que se incorpore el correspondiente informe de factibilidad. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Vanina Giselle Moro – Vicepresidenta 1° H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 152/2025

* * *

RESOLUCION N° 153/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87075/25 H.C.D. a los efectos de solicitar se incorpore el correspondiente informe de factibilidad. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Vanina Giselle Moro – Vicepresidenta 1° H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 153/2025

* * *

RESOLUCION N° 154/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86938/25 H.C.D. para que, a través del Instituto y Archivo Histórico Municipal de Morón, evalúe lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Vanina Giselle Moro – Vicepresidenta 1° H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 154/2025

* * *

RESOLUCION N° 155/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87247/25 H.C.D. para que, sea analizado a través de las áreas correspondientes. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Vanina Giselle Moro – Vicepresidenta 1° H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 155/2025

* * *

RESOLUCION N° 156/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87227/25 H.C.D. para que, sea analizado a través de las áreas correspondientes. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Vanina Giselle Moro – Vicepresidenta 1° H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 156/2025

* * *

RESOLUCION N° 157/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87175/25 H.C.D. para que, sea analizado a través de las áreas correspondientes. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Vanina Giselle Moro – Vicepresidenta 1° H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 157/2025

* * *

RESOLUCION N° 158/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86174/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes lo analicen. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Vanina Giselle Moro – Vicepresidenta 1° H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 158/2025

* * *

RESOLUCION N° 159/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 85855/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes lo analicen. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Vanina Giselle Moro – Vicepresidenta 1° H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 159/2025

* * *

RESOLUCION N° 160/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86200/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes, analice la factibilidad del Programa de fs. 1 y 2. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Vanina Giselle Moro – Vicepresidenta 1° H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 160/2025

* * *

RESOLUCION N° 161/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87200/25 H.C.D. a los efectos de solicitar que se incorpore el correspondiente informe de factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Vanina Giselle Moro – Vicepresidenta 1° H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 161/2025

* * *

RESOLUCION N° 162/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87198/25 H.C.D. a los efectos de solicitar que se incorpore el correspondiente informe de factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Vanina Giselle Moro – Vicepresidenta 1° H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 162/2025

* * *

RESOLUCION N° 163/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86593/24 H.C.D. a los efectos de solicitar que se incorpore el correspondiente informe de factibilidad. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Vanina Giselle Moro – Vicepresidenta 1° H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 163/2025

* * *

RESOLUCION N° 164/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86633/24 H.C.D. a los efectos de solicitar que se incorpore el correspondiente informe de factibilidad. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Vanina Giselle Moro – Vicepresidenta 1° H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 164/2025

* * *

RESOLUCION N° 165/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87199/25 H.C.D. a los efectos de solicitar que se incorpore el correspondiente informe de factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Vanina Giselle Moro – Vicepresidenta 1° H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 165/2025

* * *

RESOLUCION N° 166/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87178/25 H.C.D. a los efectos de solicitar que se incorpore el correspondiente informe de factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Vanina Giselle Moro – Vicepresidenta 1° H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 166/2025

* * *

RESOLUCION N° 167/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84933/23 H.C.D. 4079-15136/23 D.E., a los efectos de solicitar que se incorpore un informe de situación de acuerdo a lo solicitado a fs. 1. e informado en fs. 8. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Vanina Giselle Moro – Vicepresidenta 1° H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 167/2025

* * *

RESOLUCION N° 168/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84180/22 H.C.D.- 4079-16662/22 D.E. a los efectos de solicitar que se incorpore un informe de situación de acuerdo a lo solicitado en fs.1 e informado en fs. 10. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.

"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Vanina Giselle Moro – Vicepresidenta 1° H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 168/2025

* * *

RESOLUCION N° 169/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87062/25 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Vanina Giselle Moro – Vicepresidenta 1° H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 169/2025

* * *

RESOLUCION N° 170/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87236/25 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analicen la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 170/2025

* * *

RESOLUCION N° 171/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87275/25 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analicen la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 171/2025

* * *

RESOLUCION N° 172/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87275/25 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analicen la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 172/2025

* * *

RESOLUCION N° 173/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87271/25 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analicen la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 173/2025

* * *

RESOLUCION N° 174/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87268/25 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analicen la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 174/2025

* * *

RESOLUCION N° 175/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87095/25 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analicen la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 175/2025

* * *

RESOLUCION N° 176/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87297/25 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analicen la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 176/2025

* * *

RESOLUCION N° 177/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87134/25 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 177/2025

* * *

RESOLUCION N° 178/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87156/25 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 178/2025

* * *

RESOLUCION N° 179/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87164/25 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 179/2025

* * *

RESOLUCION N° 180/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87353/25 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 180/2025

* * *

RESOLUCION N° 181/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87401/25 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 181/2025

* * *

RESOLUCION N° 182/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87405/25 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 182/2025

* * *

RESOLUCION N° 183/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87172/25 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 183/2025

* * *

RESOLUCION N° 184/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87102/25 H.C.D. para que, sea analizado a través de las áreas correspondientes. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 184/2025

* * *

RESOLUCION N° 185/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86654/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 185/2025

* * *

RESOLUCION N° 186/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Solicitase al Departamento Ejecutivo que a través de las áreas correspondientes implemente un programa integral de seguridad vial en el sector que rodea a las calles Gral. Wenceslao Paunero, Dr. Ramón Santamaría, Dr. Herrera y Urdinarrain de la ciudad de Castelar, Partido de Morón.
Artículo 2°: El progama deberá contemplar la identificación de las áreas poligonales dentro del sector mencionado, para su análisis según volúmen y velocidad del tránsito, tipos de vehículos y peatones, condiciones de infraestructura y señalización, factores ambientales y patrones de comportamiento vial.
Artículo 3°: El plan a ejecutar deberá incluir, entre otras estrategias, el resideño de intersecciones, instalación de señalización, clara y visible, creación de zonas de velocidad reducida, mejora de la iluminación y la incorporación de elementos de seguridad pasiva.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 186/2025

* * *

RESOLUCION N° 187/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86867/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 187/2025

* * *

RESOLUCION N° 188/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1:° Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86526/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 188/2025

* * *

RESOLUCION N° 189/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86853/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 189/2025

* * *

RESOLUCION N° 190/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86833/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 190/2025

* * *

RESOLUCION N° 191/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia, Convocará a la realización de una Audiencia Pública, a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 86292/24 H.C.D.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 191/2025

* * *

RESOLUCION N° 192/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia, Convocará a la realización de una Audiencia Pública, a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 86586/24 H.C.D.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 192/2025

* * *

RESOLUCION N° 193/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia, Convocará a la realización de una Audiencia Pública, a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 85554/24 H.C.D. - 4079-10508/24 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 193/2025

* * *

RESOLUCION N° 194/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia, Convocará a la realización de una Audiencia Pública, a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 85447/23 H.C.D. - 4079-10165/24 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 194/2025

* * *

RESOLUCION N° 195/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia, Convocará a la realización de una Audiencia Pública, a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 85423/23 H.C.D. - 4079-17260/23 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.

"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 195/2025

* * *

RESOLUCION N° 196/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia, Convocará a la realización de una Audiencia Publica, a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 85345/23 H.C.D - 4079-17084/23 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 196/2025

* * *

RESOLUCION N° 197/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia, Convocará a la realización de una Audiencia Publica, a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 84516/22 H.C.D - 4079-17016/22 -0 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 197/2025

* * *

RESOLUCION N° 198/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia, Convocará a la realización de una Audiencia Pública, a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 85805/24 H.C.D. - 4079-11960/24 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 198/2025

* * *

RESOLUCION N° 199/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia, Convocará a la realización de una Audiencia Pública, a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 85276/23 H.C.D. - 4079-16404/23 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 199/2025

* * *

RESOLUCION N° 200/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia, Convocará a la realización de una Audiencia Pública, a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 85784/24 H.C.D. - 4079-11961/24 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 200/2025

* * *

RESOLUCION N° 201/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia, Convocará a la realización de una Audiencia Pública, a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 87008/25 H.C.D. - 4079-10658/25 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 201/2025

* * *

RESOLUCION N° 202/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia, Convocará a la realización de una Audiencia Pública, a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 85666/24 H.C.D. - 4079-11378/24 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 202/2025

* * *

RESOLUCION N° 203/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia, Convocará a la realización de una Audiencia Pública, a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 86203/24 H.C.D. - 4079-13947/24 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 203/2025

* * *

RESOLUCION N° 204/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia, Convocará a la realización de una Audiencia Pública, a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 85356/23 H.C.D. - 4079-17083/23 D.E.

Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 204/2025

* * *

RESOLUCION N° 205/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia, Convocará a la realización de una Audiencia Pública, a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 87163/25 H.C.D.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 205/2025

* * *

RESOLUCION N° 206/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia, Convocará a la realización de una Audiencia Pública, a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 86303/24 H.C.D.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 206/2025

* * *

RESOLUCION N° 207/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia, Convocará a la realización de una Audiencia Pública, a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 85560/24 H.C.D. - 4079-10509/24 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 207/2025

* * *

RESOLUCION N° 208/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia, Convocará a la realización de una Audiencia Pública, a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 85525/24 H.C.D. - 4079-10456/24 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 208/2025

* * *

RESOLUCION N° 209/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia, Convocará a la realización de una Audiencia Pública, a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 85865/24 H.C.D. - 4079-12320/24 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 209/2025

* * *

RESOLUCION N° 210/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia, Convocará a la realización de una Audiencia Pública, a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 86208/24 H.C.D. - 4079-11684/24 -0 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 210/2025

* * *

RESOLUCION N° 211/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia, Convocará a la realización de una Audiencia Pública, a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 86617/24 H.C.D. - 4079-16090/24 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 211/2025

* * *

RESOLUCION N° 212/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia, Convocará a la realización de una Audiencia Pública, a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 86498/24 H.C.D - 4079-16089/24 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 212/2025

* * *

RESOLUCION N° 213/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia, Convocará a la realización de una Audiencia Pública, a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 86076/24 H.C.D. - 4079-13196/24 D.E.

Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 213/2025

* * *

RESOLUCION N° 214/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia, Convocará a la realización de una Audiencia Pública, a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 85854/24 H.C.D. - 4079-12319/24 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 214/2025

* * *

RESOLUCION N° 215/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia, Convocará a la realización de una Audiencia Pública, a fin de poner en consideración la misma el Expte. N° 85766/24 H.C.D. – 4079-11698/24 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 215/2025

* * *

RESOLUCION N° 216/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia, Convocará a la realización de una Audiencia Pública, a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 86480/24 H.C.D. - 4079-15762/24 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 216/2025

* * *

RESOLUCION N° 217/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia, Convocará a la realización de una Audiencia Pública, a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 86685/24 H.C.D. - 4079-15760/24 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 217/2025

* * *

RESOLUCION N° 218/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia, Convocará a la realización de una Audiencia Pública, a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 87006/25 H.C.D. - 4079-10657/25 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 218/2025

* * *

RESOLUCION N° 219/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia, Convocará a la realización de una Audiencia Pública, a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 86314/24 H.C.D. - 4079-14290/24 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 219/2025

* * *

RESOLUCION N° 220/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia, Convocará a la realización de una Audiencia Pública, a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 86400/24 H.C.D. - 4079-14708/24 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 220/2025

* * *

RESOLUCION N° 221/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia, Convocará a la realización de una Audiencia Pública, a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 87287/25 H.C.D. - 4079-11596/25 -0 D.E. III Cuerpos.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 221/2025

* * *

RESOLUCION N° 222/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87394/25 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes incorpore a las presentes actuaciones el

informe socio-económico. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 222/2025

* * *

RESOLUCION N° 223/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87422/25 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 223/2025

* * *

RESOLUCION N° 224/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87467/25 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 224/2025

* * *

RESOLUCION N° 225/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87477/25 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 225/2025

* * *

RESOLUCION N° 226/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87423/25 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 226/2025

* * *

RESOLUCION N° 227/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87466/25 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 227/2025

* * *

RESOLUCION N° 228/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87103/25 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 228/2025

* * *

RESOLUCION N° 229/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87144/25 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 229/2025

* * *

RESOLUCION N° 230/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86529/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado en Fs. 1/2. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 230/2025

* * *

RESOLUCION N° 231/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87143/25 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes sea analizado. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.

"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 231/2025

* * *

RESOLUCION N° 232/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86125/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 232/2025

* * *

RESOLUCION N° 233/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86255/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 233/2025

* * *

RESOLUCION N° 234/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86354/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 234/2025

* * *

RESOLUCION N° 235/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87028/25 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 235/2025

* * *

RESOLUCION N° 236/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86667/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 236/2025

* * *

RESOLUCION N° 237/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87274/25 H.C.D. a los efectos de solicitar incorpore el correspondiente informe de factibilidad. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 237/2025

* * *

RESOLUCION N° 238/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86191/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes emita un informe técnico de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 238/2025

* * *

RESOLUCION N° 239/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86783/24 H.C.D. a los efectos de solicitar que se incorpore el correspondiente informe de factibilidad. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 239/2025

* * *

RESOLUCION N° 240/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86133/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes emita un informe técnico de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 240/2025

* * *

RESOLUCION N° 241/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86892/24 H.C.D. a los efectos de solicitar incorpore el correspondiente informe de factibilidad. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 241/2025

* * *

RESOLUCION N° 242/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86741/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 242/2025

* * *

RESOLUCION N° 243/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase el Expte. 86963/25 H.C.D. 4079-16598/24 -0 D.E., a las comisiones de Hacienda y Finanzas y Legislación General de acuerdo a lo resuelto en la Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 10 de Julio del corriente.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 243/2025

* * *

RESOLUCION N° 244/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87490/25 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes incorpore a las presentes actuaciones los informes de deuda actualizado y el Socioeconómico. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 244/2025

* * *

RESOLUCION N° 245/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87400/25 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes incorpore a las presentes actuaciones los informes de deuda actualizado y el Socioeconómico. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 245/2025

* * *

RESOLUCION N° 246/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86479/24 H.C.D. 4079-16015/24 D.E. para que, a través de las áreas competentes incorpore a las presentes actuaciones el informe de deuda actualizado. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 246/2025

* * *

RESOLUCION N° 247/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87483/25 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a Fs 1. Cumplido, vuelva a éste H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 247/2025

* * *

RESOLUCION N° 248/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87482/25 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a Fs 1. Cumplido, vuelva a éste H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 248/2025

* * *

RESOLUCION N° 249/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87479/25 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a Fs 1. Cumplido, vuelva a éste H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 249/2025

* * *

RESOLUCION N° 250/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87481/25 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a Fs 1. Cumplido, vuelva a éste H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 250/2025

* * *

RESOLUCION N° 251/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87484/25 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a Fs 1. Cumplido, vuelva a éste H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 251/2025

* * *

RESOLUCION N° 252/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87480/25 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a Fs 1. Cumplido, vuelva a éste H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 252/2025

* * *

RESOLUCION N° 253/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87485/25 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a Fs 1. Cumplido, vuelva a éste H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 253/2025

* * *

RESOLUCION N° 254/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87486/25 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a Fs 1. Cumplido, vuelva a éste H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 254/2025

* * *

RESOLUCION N° 255/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 85231/23 H.C.D. 4079-16078/23 D.E. a fin de que lo remita a la Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos, conforme las constancias en la Audiencia Pública de fojas 90 a 104. Cumplido, vuelva a éste H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 255/2025

* * *

RESOLUCION N° 256/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87322/25 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analicen la factibilidad de lo solicitado a Fs 1. Cumplido, vuelva a éste H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 256/2025

* * *

RESOLUCION N° 257/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia, Convocará a la realización de una Audiencia Pública, a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 86805/24 H.C.D. - 4079-16164/24 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 254/2025

* * *

RESOLUCION N° 255/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 85231/23 H.C.D. 4079-16078/23 D.E. a fin de que lo remita a la Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos, conforme las constancias en la Audiencia Pública de fojas 90 a 104. Cumplido, vuelva a éste H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 255/2025

* * *

RESOLUCION N° 256/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87322/25 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analicen la factibilidad de lo solicitado a Fs 1. Cumplido, vuelva a éste H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 256/2025

* * *

RESOLUCION N° 257/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia, Convocará a la realización de una Audiencia Pública, a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 86805/24 H.C.D. - 4079-16164/24 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 257/2025

* * *

RESOLUCION N° 258/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Tómase conocimiento de la Resolución dictada en el Expediente en tratamiento.
Artículo 2°: Dese por cumplido lo requerido a Fs. 29 Artículo 4º.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 258/2025

* * *

RESOLUCION N° 259/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86179/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes lo analicen. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 259/2025

* * *

RESOLUCION N° 260/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86107/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 y 2. Cumplido vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 260/2025

* * *

RESOLUCION N° 261/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86452/24 H.C.D. 4079-16434/24 D.E. específicamente a las áreas de Planificación, Deportes y Educación para analizar la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 261/2025

* * *

RESOLUCION N° 262/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87296/25 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes verifique de manera urgente lo manifestado a fs. 1, en caso de corresponder, restablezca el servicio solicitado. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 262/2025

* * *

RESOLUCION N° 263/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86950/25 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes sea analizado. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 263/2025

* * *

RESOLUCION N° 264/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87393/25 H.C.D. a los efectos de solicitar que se incorpore el correspondiente informe de factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: De ser factible, procédase a la remoción del vehículo según informe de Fs. 1.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 264/2025

* * *

RESOLUCION N° 265/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87420/25 H.C.D. a los efectos de solicitar que se incorpore el correspondiente informe de factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: De ser factible, procédase a la remoción del vehículo según informe de Fs. 1.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 265/2025

* * *

RESOLUCION N° 266/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87463/25 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes emitan un informe de factibilidad de lo solicitado en fs. 1 y acreditese si la Verificación Técnica Vehicular se encuentra vigente. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 266/2025

* * *

RESOLUCION N° 267/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87521/25 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 267/2025

* * *

RESOLUCION N° 268/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87564/25 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 268/2025

* * *

RESOLUCION N° 269/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87529/25 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 269/2025

* * *

RESOLUCION N° 270/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87538/25 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 270/2025

* * *

RESOLUCION N° 271/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87559/25 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 271/2025

* * *

RESOLUCION N° 272/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87276/25 H.C.D. a los efectos de solicitar que se incorpore el correspondiente informe de factibilidad de lo solicitado en fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 272/2025

* * *

RESOLUCION N° 273/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87223/25 H.C.D. a los efectos de solicitar que se incorpore el correspondiente informe de factibilidad de lo solicitado en fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 273/2025

* * *

RESOLUCION N° 274/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87209/25 H.C.D. a los efectos de solicitar que se

incorpore el correspondiente informe de factibilidad de lo solicitado en fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: De ser factible, procédase al retiro inmediato de los vehículos abandonados detallos en Art. 1.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 274/2025

* * *

RESOLUCION N° 275/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87294/25 H.C.D. a los efectos de solicitar que se incorpore el correspondiente informe de factibilidad de lo solicitado en fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 275/2025

* * *

RESOLUCION N° 276/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87302/25 H.C.D. a los efectos de solicitar que se incorpore el correspondiente informe de factibilidad de lo solicitado en fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: De ser factible, procédase a la remoción del vehículo según informa a Fs. 1.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 276/2025

* * *

RESOLUCION N° 277/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87429/25 H.C.D. a los efectos de solicitar que se incorpore el correspondiente informe de factibilidad de lo solicitado en fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: De ser factible, procédase a la remoción del vehículo según informa a Fs. 1.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 277/2025

* * *

DECRETOS H.C.D.

DECRETO N° 027/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Declárase de Interés Deliberativo la participación del jóven taekwondista Juan Pablo Ungra en el Taekwon-Do-ITF World Championships que se realizará del 23 al 28 de julio de 2025 en Barcelona, España.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Vanina Giselle Moro – Vicepresidenta 1° H.C.D. Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 027/2025

* * *

DECRETO N° 028/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Deniégase la solicitud efectuada por la Sra Toloza Aidee Matilde, tramitada por Expte. Nº 85378/23 H.C.D. - 4079-17240/23 D.E., mediante el cual solicitara la condonación y eximición del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, Partida Nº 168.560, por no estar comprendida dentro del Art. 80º de la Ordenanza Fiscal Vigente.
Artículo 2°: Procédase a través de la Dirección de Acceso a la Información Pública y Transparencia Institucional del Honorable Cuerpo, a notificar a la peticionante de lo dispuesto en el artículo 1º. Fecho, archívese.
Artículo 3°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Vanina Giselle Moro – Vicepresidenta 1° H.C.D. Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 028/2025

* * *

DECRETO N° 029/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Deniégase la solicitud efectuada por la Sra. De Luca Karina Beatríz, tramitada mediante Expte. Nº 85747/24 H.C.D. - 4079-11714/24 D.E. por el cual solicitara la condonación y eximición del pago de la Tasa por Derechos de Cementerio correspondiente a la Ubicación: Sepultura 66 - Tablón S-104, Orden Nº 124.435 por no estar comprendida dentro del Art. 81º de la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 2°: Procédase a través de la Dirección de Acceso a la Información Pública y Transparencia Institucional del Honorable Cuerpo, a notificar a la peticionante de lo dispuesto en el artículo 1º. Fecho, archívese.
Artículo 3°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Vanina Giselle Moro – Vicepresidenta 1° H.C.D. Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 029/2025

* * *

DECRETO N° 030/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Deniégase la solicitud efectuada por el Sr. Rodriguez Gustavo Fabián, tramitada mediante Expte. Nº 86335/24 H.C.D. - 4079-14281/24 D.E. por el cual solicitara la condonación y eximición del pago de la Tasa por Derechos de Cementerio correspondiente a la Ubicación: Sepultura 18, Tablón S-132, Orden Nº 124.906 por no estar comprendida dentro del Art. 81º de la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 2°: Procédase a través de la Dirección de Acceso a la Información Pública y Transparencia Institucional del Honorable Cuerpo, a notificar al

peticionante de lo dispuesto en el artículo 1º. Fecho, archívese.
Artículo 3°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Vanina Giselle Moro – Vicepresidenta 1° H.C.D. Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 030/2025

* * *

DECRETO N° 031/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Gíranse al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados, los expedientes que se detallan a continuación:

35720/94	85502/24	86272/24
79780/18	85718/24	86313/24
82987/21	85863/24	86484/24
83873/22	85960/24	87130/25
85112/23	86042/24	
85501/24	86078/24	

Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Vanina Giselle Moro – Vicepresidenta 1° H.C.D. Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 031/2025

* * *

DECRETO N° 032/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Deniégase la solicitud efectuada por la Sra. Figueroa Rosa Victorina, tramitada por Expte. Nº 85138/23 H.C.D. - 4079-15509/23 D.E. mediante la cual solicitara la Condonación y Eximición del pago de la Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 101.649, por no estar comprendida dentro del Art. 80 de la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 2°: Procédase a través de la Dirección de Acceso a la Información Pública y Transparencia Institucional del Honorable Cuerpo, a notificar a la peticionante de lo dispuesto en el artículo 1º. Fecho, archívese.
Artículo 3°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 032/2025

* * *

DECRETO N° 033/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Deniégase la solicitud efectuada por la Sra. Billalba Edith Beatríz, tramitada por Expte. Nº 86224/24 H.C.D. - 4079-13959/24 D.E. mediante la cual solicitara la Condonación y Eximición de pago de la Tasa por Derechos de Cementerio de la Ubicación: Sepultura 31, Tablón S-61, Orden N° 124.537, por no estar comprendida dentro del Art. 81 de la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 2°: Procédase a través de la Dirección de Acceso a la Información Pública y Transparencia Institucional del Honorable Cuerpo, a notificar a la peticionante de lo dispuesto en el artículo 1º. Fecho, archívese.
Artículo 3°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 033/2025

* * *

DECRETO N° 034/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Deniégase la solicitud efectuada por el Sr. Morrone Gabriel Germán, tramitada por Expte. Nº 86527/24 H.C.D.- 4079-16420/24 D.E. mediante la cual solicitara la Eximición de pago de los Derechos de Construcción de la propiedad cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. A, Manz. 59, Parc. 36, Partida Muncipal Nº 26.233, por no estar comprendida dentro de los términos de la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 2°: Procédase a través de la Dirección de Acceso a la Información Pública y Transparencia Institucional del H. Cuerpo, a notificar al peticionante de lo dispuesto en el Art. 1º. Cumplido, archívese.
Artículo 3°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 034/2025

* * *

DECRETO N° 035/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Deniégase la solicitud efectuada por la Sra. Villanueva Elsa Beatríz, tramitada por Expte. Nº 86106/24 H.C.D.- 4079-13205/24 D.E. mediante la cual solicitara la Condonación y Eximición del pago de la Tasa por Servicios Generales, Partida Muncipal Nº 90.317, por no estar comprendida dentro del Artículo 80º de la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 2°: Procédase a través de la Dirección de Acceso a la Información Pública y Transparencia Institucional del H. Cuerpo, a notificar a la peticionante de lo dispuesto en el Art. 1º. Cumplido, archívese.
Artículo 3°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 035/2025

* * *

DECRETO N° 036/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Deniégase la solicitud efectuada por la Sra. Thompson Adriana Verónica, tramitada por Expte. Nº 85384/23 H.C.D.- 4079-17243/23 D.E. mediante la cual solicitara la condonación y eximición del pago de la Tasa por Servicios Generales, Partida Municipal Nº 126.576, por no estar comprendida dentro del art. 80 de la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 2°: Procédase a través de la Dirección de Acceso a la Información Pública y Transparencia Institucional del H. Cuerpo, a notificar a la peticionante de lo dispuesto en el Art. 1º. Cumplido, archívese.
Artículo 3°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 036/2025

* * *

DECRETO N° 037/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Por Secretaría del H. Cuerpo, procédase al Desarchivo del Expte. Nº 57662/04 H.C.D.-4079-14002/04 D.E.
Artículo 2°: Cumplido, procédase a su adjunción al Expte. Nº 85929/24 H.C.D. y gírase a las comisiones correspondientes.
Artículo 3°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 037/2025

* * *

DECRETO N° 038/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Gíranse al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados, los expedientes que se detallan a continuación:

78405/17	85040/23	86691/24
79947/18	85041/23	86692/24
79948/18	85777/24	86693/24
80439/18	86199/24	86778/24
81024/19	86283/24	87214/25
84542/23	86572/24	
84829/23		

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 038/2025

* * *

DECRETO N° 039/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Declárase de Interés Deliberativo el 30º aniversario del "Centro de Veteranos de Guerra de Morón".
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 039/2025

* * *

DECRETO N° 040/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Declárase de Interés Deliberativo al décimo aniversario del primer "NI UNA MENOS", el cual reivindica el rol y la lucha por la defensa de los derechos de la mujer e integrantes del colectivo LGBTQ+ en nuestra sociedad.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 040/2025

* * *

DECRETO N° 041/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Declárase de Interés Deliberativo la Segunda Edición del "Desafío 77", evento deportivo de voleibol organizado por el 77 Fútbol Club de Morón, a realizarse los días 26 y 27 de julio de 2025, en la sede de dicha Institución.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 041/2025

* * *

DECRETO N° 042/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Declárase de Interés Deliberativo la participación de Isabella Vázquez Rigo y Valentina Vázquez Rigo en el Mundial de Karate, disputado en el Polideportivo Gorki Grana del 24 al 27 de Octubre de 2024, donde las hermanas se consagraron como campeonas mundiales en las distintas categorías.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 042/2025

* * *

DECRETO N° 043/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Declárase de Interés Deliberativo el XIV Congreso Nacional y Federal de Psicología Social que se llevará a cabo el 28 del corriente en la Escuela Manuel Dorrego.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 043/2025

* * *

DECRETO N° 044/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Declárase de Interés Deliberativo al género musical "La Guarania", por ser patrimonio cultural inmaterial de la República del Paraguay, creado por el maestro José Asunción Flores.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 044/2025

* * *

DECRETO N° 045/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Declárase de Interés Deliberativo el 10º aniversario del primer "NI UNA MENOS", el cual reivindica el rol y la lucha por la defensa de los derechos de la mujer e integrantes del Colectivo LGBTQI+ en nuestra sociedad.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.

"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 045/2025

* * *

DECRETO N° 046/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Gírase al archivo el Expte Nº 82105/20 H.C.D. de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 046/2025

* * *

DECRETO N° 047/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Gíranse al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados, los expedientes que se detallan a continuación:

82422/21	86175/24	86375/24
86096/24	86193/24	86387/24
86126/24	86315/24	86630/24
86140/24	86350/24	
86169/24		

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 047/2025

* * *

DECRETO N° 048/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Declárase de Interés Deliberativo el Juego de Mesa Empatiza3 Proyecto de +Mercurio, creado por María Sol Biondi y Rosa María Curcho, desarrollado con el propósito de promover el diálogo sobre la salud mental, anticipar y resolver conflictos interpersonales y fomentar una mayor conexión emocional entre las personas.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 048/2025

* * *

DECRETO N° 049/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Deniégase la solicitud efectuada por la Sra. Pires Mateus Alicia tramitada por Expte. Nº 86266/24 H.C.D. - 4079-14173/24 D.E. mediante el cual solicitara la Condonación y la Eximición del Pago de Tasa de Derechos de Cementerio, cuya ubicación es: Sepultura 25, Tablón S-134 Bis, Orden Nº 124.903, por no estar comprendida dentro del Art. 81 de la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 2°: Procédase a través de la Dirección de Acceso a la Información Pública y Transparencia Institucional del H. Cuerpo, a notificar a la peticionante de lo dispuesto en el Art. 1º. Cumplido, archívese.
Artículo 3°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 049/2025

* * *

DECRETO N° 050/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Deniégase la solicitud efectuada por la Sra. Le Gammari Mirna Gisela con D.N.I. Nº 36.951.519 tramitada por Expediente Nº 84284/22 H.C.D.- 4079-16242/22 D.E. en virtud de las constancias obrantes en las presentes actuaciones.
Artículo 2°: Por Secretaría del Honorable Concejo Deliberante notifíquese a la Sra. Le Gammari Mirna Gisela con domicilio en la calle Arenales Nº 739 de la Ciudad de Morón, de lo dispuesto en el Artículo 1º, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11.654.
Artículo 3°: Gírase al Departamento Ejecutivo a los efectos de tomar conocimiento las áreas competentes. Cumplido, vuelva a éste H. Cuerpo y archívese.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 050/2025

* * *

DECRETO N° 051/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Gíranse al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados, los expedientes que se detallan a continuación:

87246/25	87312/25
87283/25	87526/25

Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 051/2025

* * *

DECRETO N° 052/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Modifíquese el Decreto 001/2025 de este Honorable Cuerpo.
Artículo 2°: Incorpórese al Concejal Manoni a las Comisiones de Legislación General, Hacienda y Finanzas, Seguridad Ciudadana, Tránsito y Transporte y Defensa del Usuario y Consumidor, Empleo y Economía Social las que quedarán redactadas de la siguiente manera:
<u>LEGISLACION GENERAL</u>
Daniela Burgos
María Delia Traverso
Marcelo Ángel Notario
Mariano Manoni
Diego Spina
Francisco Mones Ruiz
Silvina Andrea Samparisi
<u>HACIENDA Y FINANZAS</u>
Manoni Mariano
Rolando Humberto Moretto
Marcelo Ángel Notario
Leticia Irene Guerrero
Nadia Jazmín Diz
Ariel Alejandro Aguilera

Bernardo Gastón Magistocchi
TRANSITO Y TRANSPORTE
Adrián Axel Colonna
Marcelo Ángel Notario
Mariano Manoni
Diego Martín Fernández Toucido
Daniela Burgos
Romina Soledad Fusco
Leandro Martín Ugartemendia
DEFENSA DEL USUARIO Y CONSUMIDOR, EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL
María Cecilia Solía
Leticia Irene Guerrero
Diego Martín Fernández Toucido
Lorena Gabriela Acevedo
Mariano Manoni
Silvina Andrea Samparisi
Adrián Axel Colonna
Artículo 3°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 052/2025

* * *

DECRETO N° 053/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Declárase de Interés Deliberativo al "XVIII Modelo Naciones Unidas de Morón", el cual se llevará a cabo los días jueves 21 y viernes 22 de agosto del 2025 en el Instituto San Vicente Pallotti de Castelar.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 053/2025

* * *

DECRETO N° 054/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Declárase de Interés Deliberativo el Centro de Gestión Comunitaria Buenos Aires Oeste, que abrió sus puertas el 9 de abril de 2025 en la ciudad de El Palomar, perteneciente a Scouts Infancias y Juventudes.
Artículo 2°: Comuníquese al Centro de Gestión Comunitaria, a Scouts Argentina y a Fundación Scouts Fundemos.
Artículo 3°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 054/2025

* * *

DECRETO N° 055/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Gíranse al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados, los expedientes que se detallan a continuación:

87122/25	87245/25
87216/25	87372/25
87244/25	87464/25

Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 055/2025

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1874/2025
Téngase por designados/as dentro de la Planta de Personal Temporario según el "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", fuente de financiamiento 110, por el período comprendido entre los días 01 de Julio y el 31 de Diciembre del año 2025 a los trabajadores incorporados en el Anexo I del presente, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.
Las designaciones efectuadas en el artículo precedente podrán ser dejadas sin efecto cuando las necesidades del servicio y/o situación económica financiera del Municipio lo aconsejen.
Morón, 01 de Septiembre de 2025

* * *

DNI	Apellidos	Nombres	Agrupamiento y Categoría	Flexi
42.374.856	FERREYRA	ABRIL	ADMINISTRATIVO CAR 12 35HS	79230
43.734.540	LOPEZ	LUDMILA GERALDINE	ADMINISTRATIVO CAR 12 35HS	79230
42.239.278	GIMENEZ ERREGUE	NICOLE SABRINA	ADMINISTRATIVO CAR 12 35HS	79230
41.572.895	MORALES	JULIAN GASTON	ADMINISTRATIVO CAR 12 35HS	79230
43.900.163	FARIAS MENAN	VALENTINA	ADMINISTRATIVO CAR 12 35HS	79230
43.386.471	LINARES	CAMILA ABRIL	ADMINISTRATIVO CAR 12 35HS	79230
39.766.390	RUOCCO PAGANO	SOFIA	ADMINISTRATIVO CAR 12 35HS	79230
40.730.754	VARELA	CAROLINA SOLEDAD	ADMINISTRATIVO CAR 12 35HS	79230

* * *

DECRETO N° 1878/2025
Reconocese, a partir del día 31 de Mayo del año 2025, la modificación en la relación laboral de la docente Beccar Mirta Soledad (D.N.I. Nº 28.313.876) – (Legajo N° 257801/00) en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela superior, pasando de Suplente a Provisional, prestando servicios en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
Morón, 03 de Septiembre de 2025

* * *

DECRETO N° 1879/2025
Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N° 1535/2025, pues donde se lee "…hasta el día 26 de Mayo del año 2025 inclusive…", deberá leerse "…hasta el día 16 de Mayo del año 2025 inclusive…".
Dase por autorizada la continuidad de la docente Silvero Larisa Yamila (D.N.I. N° 35.428.452) – (Legajo N° 308442/00), a partir del día 21 de Mayo del año 2025, hasta el día 26 de Mayo del año 2025 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
Morón, 03 de Septiembre de 2025

* * *

DECRETO N° 1880/2025
Dase de baja a la docente Val María Cristina (Legajo N° 243056/00) – (D.N.I. N° 29.575.875), a partir del día 21 de Diciembre del año 2024, en el cargo de

Profesora con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 03 de Septiembre de 2025

* * *

DECRETO N° 1881/2025

Dase de baja, a partir del día 11 de Febrero del año 2025, a la docente Rozas Ana María (D.N.I. N° 34.321.653) – (Legajo N° 251189/00), en el cargo de Directora Jornada Completa, con carácter Provisional, en el Jardín N° 7, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad; y retornase, a partir de la fecha mencionada, a su cargo de base, con carácter Titular, como Maestra Especializada Jornada Completa en el Jardín N° 7.

Morón, 03 de Septiembre de 2025

* * *

DECRETO N° 1882/2025

Dase de baja al docente Sampol Nicolás Agustín (D.N.I. N° 31.592.761) – (Legajo N° 308377/00), a partir del día 26 de Febrero del año 2025, en el cargo de Profesor con doce (12) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, quien cumplía funciones en el C.E.I.M. N° 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 03 de Septiembre de 2025

* * *

DECRETO N° 1883/2025

Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N° 1500/2025, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°: Téngase por designada a la docente Tejada María Milagros (D.N.I. N° 40.665.577) – (Legajo N° 310855/00), a partir del día 14 de Mayo del año 2025 hasta el reintegro de la docente titular Korin Noemí, en el cargo de Profesora con cinco (5) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad".

Morón, 03 de Septiembre de 2025

* * *

DECRETO N° 1884/2025

Téngase por designada a la docente Negro Luna Denise (D.N.I. N° 44.613.358) – (Legajo N° 307646/00), a partir del día 16 de Julio del año 2025 hasta el reintegro de la docente titular Azulmendi Marta, en el cargo de Profesora con seis (6) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 03 de Septiembre de 2025

* * *

DECRETO N° 1885/2025

Téngase por designada a la docente Araya Evelyn Candelaria (D.N.I. N° 38.943.167) – (Legajo N° 307795/00), a partir del día 10 de Junio del año 2025 hasta el día 13 de Junio del año 2025 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 16, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 03 de Septiembre de 2025

* * *

DECRETO N° 1886/2025

Téngase por designada a la docente Colli Xoana Elizabeth (D.N.I. N° 33.034.838) – (Legajo N° 308714/00), a partir del día 30 de Junio del año 2025 hasta el día 23 de Julio del año 2025 inclusive, en el cargo de Profesora con doce (12) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela para Sordos e Hipoacúsicos "Dr. Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 03 de Septiembre de 2025

* * *

DECRETO N° 1887/2025

Téngase por designado al docente Torres Juan Manuel (D.N.I. N° 16.688.210) – (Legajo N° 249589/00), a partir del día 17 de Junio del año 2025 hasta el día 03 de Julio del año 2025 inclusive, en el cargo de Profesor con seis (6) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 03 de Septiembre de 2025

* * *

DECRETO N° 1888/2025

Téngase por designado al docente Gerónimo Facundo Nahuel (D.N.I. N° 39.234.230) – (Legajo N° 308331/00), a partir del día 17 de Junio del año 2025 hasta el día 03 de Julio del año 2025 inclusive, en el cargo de Profesor con tres (3) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 03 de Septiembre de 2025

* * *

DECRETO N° 1889/2025

Téngase por designado al docente Torres Juan Manuel (D.N.I. N° 16.688.210) – (Legajo N° 249589/00), a partir del día 12 de Junio del año 2025 hasta el día 03 de Julio del año 2025 inclusive, en el cargo de Profesor con tres (3) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 03 de Septiembre de 2025

* * *

DECRETO N° 1890/2025

Téngase por designado al docente Torres Juan Manuel (D.N.I. N° 16.688.210) – (Legajo N° 249589/00), a partir del día 12 de Junio del año 2025 hasta el día 03 de Julio del año 2025 inclusive, en el cargo de Profesor con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 03 de Septiembre de 2025

* * *

DECRETO N° 1891/2025

Téngase por designado al docente Costa Casco Agustín Matías (D.N.I. N° 35.944.404) – (Legajo N° 283667/00), a partir del día 08 de Julio del año 2025 hasta el reintegro del docente titular Vega Julián o suplente D'Adamo María Cecilia, en el cargo de Profesor con seis (6) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 03 de Septiembre de 2025

* * *

DECRETO N° 1892/2025

Téngase por designada a la docente Ledda Carolina Mariana (D.N.I. N° 27.734.145) – (Legajo N° 209756/00), a partir del día 23 de Junio del año 2025 hasta según condiciones establecidas en el Artículo 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), o sustanciación de concurso, en el cargo de Secretaria Nivel Inicial, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín N° 3, dependiente de la Dirección de Educación,

perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
Concédase la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, a la docente Ledda Carolina Mariana (D.N.I. N° 27.734.145) – (Legajo N° 209756/00), con reserva del cargo de Profesora con veinticuatro (24) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, prestando servicios en los Jardines N° 3, 5 y 9, dependientes de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad, a partir del día 23 de Junio del año 2025 hasta según condiciones establecidas en el Artículo 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires) o sustanciación de concurso.

Morón, 03 de Septiembre de 2025

* * *

DECRETO N° 1893/2025
Téngase por designada a la docente Santa Cruz Micol Solange Yanel (D.N.I. N° 33.717.992) – (Legajo N° 308794/00), a partir del día 26 de Junio del año 2025 hasta el día 30 de Junio del año 2025 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 10, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 03 de Septiembre de 2025

* * *

DECRETO N° 1894/2025
Liquidase a la agente Monzón Gabriela Estela (Legajo Nº 86926/00) la diferencia salarial entre su categoría y la de la agente Aguirre Elisabet Graciela (Legajo Nº 25031/00), en virtud de efectuar el reemplazo de esta última, por licencia anual ordinaria, desde el día 17 de Junio del año 2025 hasta el día 27 de Junio del año 2025, inclusive.

Morón, 03 de Septiembre de 2025

* * *

DECRETO N° 1895/2025
Déjase sin efecto el Artículo 1° del Decreto N° 1067/2024, a partir del día 1° de Julio del año 2025, por medio del cual se concedió licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía al agente López Iván Ezequiel (Legajo N° 296256/00), retornando a su cargo de base como Administrativo Categoría 5 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, en la Dirección de Unidad de Gestión Comunitaria N° 12, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 03 de Septiembre de 2025

* * *

DECRETO N° 1896/2025
Déjase sin efecto el Artículo 1° del Decreto N° 987/25, a partir del día 02 de Junio del año 2025, por medio del cual se concedió licencia sin goce de haberes a la agente Lobosco Carina Verónica (D.N.I. N° 22.984.791) – (Legajo N° 154767/00), retornando a su cargo de base como Administrativo Categoría 12 con treinta (30) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, en la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social.

Morón, 03 de Septiembre de 2025

* * *

DECRETO N° 1897/2025
Autorízase, a partir del día 07 de Marzo del año 2025, a hacer uso de licencia sin goce de haberes a la agente Marchisio Elba Blanca (Legajo N° 182212/00) – (D.N.I. N° 16.050.248), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con retención de su cargo de revista en la Municipalidad de Morón, mientras perdure su función jerárquica en la Dirección de Unidad de Gestión Comunitaria N° 7, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 03 de Septiembre de 2025

* * *

DECRETO N° 1898/2025
Concédase la licencia sin goce de haberes a la docente Luzzi Silvina Gabriela (D.N.I. N° 22.326.348) – (Legajo N° 151067/00), a partir del día 25 de Junio del año 2025 hasta tanto dure su desempeño en el cargo de mayor jerarquía en el IE-EDUCACIÓN ARTÍSTICA DEL DISTRITO DE MERLO, con retención de su cargo de su actual cargo como Directora Jardín de Infantes Jornada Completa, con carácter Titular, en el Jardín N° 14.

Morón, 03 de Septiembre de 2025

* * *

DECRETO N° 1899/2025
Reencasíllese, a partir del día 09 de Septiembre del año 2025, a la profesional Mariñelarena Paula Andrea (Legajo N° 232956/00), en la categoría SUMS D con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien pertenece al plantel de Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Servicio Social del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 03 de Septiembre de 2025

* * *

DECRETO N° 1900/2025
Acéptase la renuncia presentada por la agente Peralta Marcela del Valle (Legajo N° 309662/00) – (D.N.I. N° 24.035.034) a partir del día 26 de Julio del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría Obrero Cat. 10 con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Unidad de Gestión Comunitaria N° 1, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 03 de Septiembre de 2025

* * *

DECRETO N° 1901/2025
Acéptase la renuncia presentada por el agente Ferigo Nicolás Ezequiel (Legajo N° 306949/00) – (D.N.I. N° 30.137.932) a partir del día 1° de Julio del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría Sums Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 03 de Septiembre de 2025

* * *

DECRETO N° 1902/2025
Acéptase la renuncia presentada por el agente Languasco Agustín Esteban (Legajo N° 308238/00) – (D.N.I. N° 23.474.082) a partir del día 1° de Julio del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Interino, bajo la categoría Sums Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 03 de Septiembre de 2025

* * *

DECRETO N° 1903/2025
Acéptase la renuncia presentada por la agente Baltz Hehn Natalia Laura (Legajo N° 269356/00) – (D.N.I. N° 29.100.006) a partir del día 26 de Mayo del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría Sums Agregado con treinta y seis (36) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 03 de Septiembre de 2025

* * *

DECRETO N° 1904/2025
Téngase por designado a partir del día 1° de Julio del año 2025 al Profesional Cossio Camacho Luis Enrique

(D.N.I. N° 95.602.905) – (Legajo N° 310948/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en la Dirección Operativa SAME Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.
Las autoridades de la Dirección Operativa SAME Morón notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte del Profesional mencionado en el Artículo 1°. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 03 de Septiembre de 2025

* * *

DECRETO N° 1905/2025
Téngase por designada a la profesional Bombelli Agostina Laura (D.N.I. N° 36.171.186) – (Legajo N° 310951/00), a partir del día 1° de Julio del año 2025, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor de planta, a efectos de prestar funciones en la Dirección de Salud Mental Comunitaria, dependiente de la Subsecretaría de Acceso a la Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 03 de Septiembre de 2025

* * *

DECRETO N° 1906/2025
Téngase por designado, a partir del día 1° de Junio del año 2025, al Doctor Carballo Abelardo Mario (D.N.I. N° 16.266.159), en carácter de Concurrente Ad Honorem con treinta y seis (36) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en el Servicio de Cardiología del SUMS, dependiente de la Dirección Hospital Municipal de Morón “Ostaciana B. De Lavignolle”, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 03 de Septiembre de 2025

* * *

DECRETO N° 1914/2025
Dase de baja por abandono de servicios, a partir del día 14 de Mayo del año 2025, al Sr. Sosa Fausto Daniel (D.N.I. N° 30.264.091) – (Legajo N° 256545/00), quien revistaba en la categoría de Administrativo Cat. 7 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Biodiversidad Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Organizaciones Comunitarias y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Unidad Intendente.
Concédase la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 05 de Septiembre de 2025

* * *

DECRETO N° 1918/2025
Modifíquese el Artículo 1° del Decreto N° 1131/2025, el que quedará redactado de la siguiente manera:
“ARTÍCULO 1°: Dase de baja al docente Negri Leandro Martín (D.N.I. N° 27.798.211) – (Legajo N° 230434/00), a partir del día 14 de Marzo del año 2023, en el cargo de Profesor con una (1) hora cátedra escuela superior, con carácter Suplente, quedando con tres (3) horas cátedra escuela superior, quien cumplía funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad”.
Dase de baja al docente Negri Leandro Martín (D.N.I. N° 27.798.211) – (Legajo N° 230434/00), a partir del día 31 de Diciembre del año 2024, en el cargo de Profesor con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, prestando servicios en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
Dase por autorizada la continuidad del docente Negri Leandro Martín (D.N.I. N° 27.798.211) – (Legajo N° 230434/00), desde el día 17 de Febrero del año 2025 hasta el reintegro del docente titular Melicchio Luis, en el cargo de Profesor con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 05 de Septiembre de 2025

* * *

DECRETO N° 1919/2025
Dejase sin efecto el Artículo 1° del Decreto N° 375/2023, a partir del día 1° de Agosto del año 2025, retornando la agente Giménez María Victoria (Legajo N° 301089/00) – (D.N.I. N° 36.729.559) a su cargo de base como Administrativo Cat. 5 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, en la Dirección de Pagos y Programación Financiera.
Aceptase la renuncia presentada por la agente Giménez María Victoria (Legajo N° 301089/00) – (D.N.I. N° 36.729.559) a partir del día 1° de Agosto del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría Administrativo Cat. 5 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Pagos y Programación Financiera.

Morón, 05 de Septiembre de 2025

* * *

DECRETO N° 1922/2025
Prorrógase la licencia sin goce de haberes por razones particulares al agente Garzón Ivan Daniel (D.N.I. Nº 32.988.714) – (Legajo Nº 289290/00), a partir del día 15 de Julio del año 2025, por el término de un (1) año.

Morón, 05 de Septiembre de 2025

* * *

DECRETO N° 1923/2025
Rectificase el Artículo 1° del Decreto N° 1642/2025, pues donde se lee “…a partir del día 28 de Junio del año 2025 hasta el día 30 de Mayo del año 2025 inclusive…” deberá leerse “…a partir del día 28 de Mayo del año 2025 hasta el día 30 de Mayo del año 2025 inclusive…”.

Morón, 05 de Septiembre de 2025

* * *

DECRETO N° 1924/2025
Reconócese, a partir del día 19 de Octubre del año 2024, la modificación en la relación laboral de la docente Giménez Rocío (D.N.I. N° 35.722.495) – (Legajo N° 309636/00), en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela superior, pasando de Suplente a Provisional, prestando servicios en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 05 de Septiembre de 2025

* * *

DECRETO N° 1925/2025
Reconócese, a partir del día 05 de Diciembre del año 2024, la modificación en la relación laboral de la docente Giménez Agustina (D.N.I. N° 35.532.334) – (Legajo N° 308350/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, pasando de Suplente a Provisional, prestando servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 05 de Septiembre de 2025

* * *

DECRETO N° 1926/2025
Dase de baja a la docente Amaya Sandra Alicia (Legajo N° 307751/00) – (D.N.I. N° 18.079.336), a partir del día 31 de Diciembre del año 2024, en el cargo de Ayudante con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, prestando servicios en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
Dase por autorizada la continuidad de la docente Amaya Sandra Alicia (Legajo N° 307751/00) – (D.N.I. N° 18.079.336), a partir del día 17 de Febrero del año 2025 hasta el reintegro del docente titular Melicchio Luis, en el cargo de Ayudante con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Danzas

"José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 05 de Septiembre de 2025

* * *

DECRETO N° 1927/2025

Concédase la licencia sin goce de haberes a la docente Castro Eleonora (Legajo N° 191667/00), a partir del día 07 de Julio del año 2025 hasta el día 08 de Julio del año 2025 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Titular, quien presta servicios en el Jardín N° 8, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 05 de Septiembre de 2025

* * *

DECRETO N° 1928/2025

Dase de baja a la docente Bonet Xicoy Florencia (Legajo N° 306414/00) – (D.N.I. N° 30.576.790), a partir del día 31 de Diciembre del año 2024, en el cargo de Ayudante con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, prestando servicios en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Dase por autorizada la continuidad de la docente Bonet Xicoy Florencia (Legajo N° 306414/00) – (D.N.I. N° 30.576.790), a partir del día 17 de Febrero del año 2025 hasta el reintegro del docente titular Melicchio Luis, en el cargo de Ayudante con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 05 de Septiembre de 2025

* * *

DECRETO N° 1929/2025

Dase de baja por abandono de servicios, a partir del día 1° de Julio del año 2025, a la Sra. Barreto Claudia Esther (D.N.I. N° 31.203.950) – (Legajo N° 282223/00), quien revistaba en la categoría Servicio Cat. 10 con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Tránsito, perteneciente a la Secretaría de Tránsito y Transporte.

Morón, 05 de Septiembre de 2025

* * *

DECRETO N° 1930/2025

Dase de baja por abandono de servicios, a partir del día 24 de Junio del año 2025, al Sr. González Eduardo Martín (D.N.I. N° 25.236.165) – (Legajo N° 287156/00), quien revistaba en la categoría Administrativo Cat. 9 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando funciones en la Dirección de Tránsito, perteneciente a la Secretaría de Tránsito y Transporte.

Concédase la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 05 de Septiembre de 2025

* * *

DECRETO N° 1931/2025

Dase de baja a la docente Bonet Xicoy Florencia (Legajo N° 306414/00) – (D.N.I. N° 30.576.790), a partir del día 31 de Diciembre del año 2024, en el cargo de Ayudante con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, prestando servicios en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Dase por autorizada la continuidad de la docente Bonet Xicoy Florencia (Legajo N° 306414/00) – (D.N.I. N° 30.576.790), a partir del día 17 de Febrero del año 2025 hasta el reintegro del docente titular Melicchio Luis, en el cargo de Ayudante con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 05 de Septiembre de 2025

* * *

DECRETO N° 1932/2025

Acéptase la renuncia presentada por la agente Silveyra María Noelia (Legajo N° 298812/00) – (D.N.I. N° 31.583.915) a partir del día 1° de Agosto del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría Coordinador Dirección con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en dependencias de éste Departamento Ejecutivo.

Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 05 de Septiembre de 2025

* * *

DECRETO N° 1933/2025

Acéptase la renuncia presentada por la agente Zequeira Guadalupe Ayelén (Legajo N° 307504/00) – (D.N.I. N° 40.632.573) a partir del día 1° de Agosto del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría Administrativo Cat. 9 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Servicio Alimentario Escolar, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 05 de Septiembre de 2025

* * *

DECRETO N° 1934/2025

Dase de baja al docente Di Mauro Horacio Antonio (Legajo N° 287278/00) – (D.N.I. N° 29.862.190), a partir del día 31 de Diciembre del año 2024, en el cargo de Profesor con una (1) hora cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, prestando servicios en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Dase por autorizada la continuidad del docente Di Mauro Horacio Antonio (Legajo N° 287278/00) – (D.N.I. N° 29.862.190), a partir del día 17 de Febrero del año 2025 hasta el reintegro del docente titular Melicchio Luis, en el cargo de Profesor con una (1) hora cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 05 de Septiembre de 2025

* * *

DECRETO N° 1935/2025

Concédase la licencia sin goce de haberes, a la docente Collado Lazo Valeria Ángela (Legajo N° 108076/00), a partir del día 04 de Agosto del año 2025 hasta el día 23 de Agosto del año 2025 inclusive, en el cargo de Preceptora Escuela de Danzas, con carácter Titular, quien presta servicios en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Concédase la licencia sin goce de haberes, a la docente Collado Lazo Valeria Ángela (Legajo N° 108076/00), a partir del día 04 de Agosto del año 2025 hasta el día 23 de Agosto del año 2025 inclusive, en el cargo de Preceptora Escuela de Danzas, con carácter Provisional, quien presta servicios en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 05 de Septiembre de 2025

* * *

DECRETO N° 1936/2025

Dese de baja a partir del día 21 de Julio del año 2025 para acogerse a los beneficios jubilatorios a la agente Fernández Isabel Margarita (D.N.I. N° 16.916.961) - (Legajo Nº 232423/00), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría de Profesional Cat. 12 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la

Dirección de Promoción de Economía Social y Popular, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social.
Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 05 de Septiembre de 2025

* * *

DECRETO N° 1939/2025
Incorpórase al Anexo I del Decreto Nº 184/25, a partir de la fecha que en cada caso se detalla, a los siguientes agentes:

LEGAJO	APELLIDO	NOMBRE	FECHA
51201/00	Secco	Viviana Andrea	01/06/2025
81760/00	Sarubbe	María Fernanda	01/05/2025
162890/00	Esquivel	Silvia Fabiana	01/05/2025
199078/00	Pacheco	Osvaldo Ariel	01/05/2025
203389/00	Peikert	Romina Elisabeth	01/05/2025

Morón, 08 de Septiembre de 2025

* * *

DECRETO N° 1940/2025
Acéptase la renuncia presentada por la agente Bortoni Graciela Beatriz (Legajo N° 308920/00) – (D.N.I. N° 27.310.206) a partir del día 31 de Julio del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría Profesional Cat. 4 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en dependencias de la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 08 de Septiembre de 2025

* * *

DECRETO N° 1941/2025
Concédase la licencia sin goce de haberes a la docente Tsiftsis Mariana Nazarena (Legajo N° 292612/00), a partir del día 07 de Agosto del año 2025 hasta el día 21 de Agosto del año 2025 inclusive, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Provisional, en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 08 de Septiembre de 2025

* * *

DECRETO N° 1943/2025
Rectificase el Artículo 1° del Decreto N° 1267/2025,
pues donde se lee “…11 de Febrero del año 2025…”
deberá leerse “…11 de Abril del año 2025…”.

Morón, 08 de Septiembre de 2025

* * *

DECRETO N° 1944/2025
Dase de baja por fallecimiento a partir del día 03 de Diciembre del año 2024 al agente Salcedo Hernán (D.N.I. N° 13.641.433) – (Legajo N° 240789/00), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría de SUMS Agregado con treinta y seis (36) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Liquídase al Sr. Salcedo Facundo (D.N.I. N° 33.691.587), en carácter de hijo del causante Salcedo Hernán (D.N.I. N° 13.641.433), el subsidio por luto legalmente establecido, los días trabajados, la parte proporcional de sueldo anual complementario y la cantidad de días de licencia anual que correspondan.

Morón, 08 de Septiembre de 2025

* * *

DECRETO N° 1945/2025
Téngase por designada a partir del día 1° de Julio del año 2025 a la Profesional Kalejman Daiana Denis (D.N.I. N° 36.729.578) – (Legajo N° 310949/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Las autoridades de la Dirección de Salud y Territorio notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte de la Profesional mencionada en el Artículo 1°. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 08 de Septiembre de 2025

* * *

DECRETO N° 1946/2025
Dase de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 1° de Octubre del año 2025 a la agente Ferradas Amanda Alicia (D.N.I. N° 13.815.154) – (Legajo N° 115758/00), quien revistaba dentro de la planta de Personal Permanente en el cargo de SUMS A con treinta y seis (36) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el artículo precedente.
Otórguese a la agente del Artículo 1° el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1° de la Ley 12.950.

Morón, 08 de Septiembre de 2025

* * *

DECRETO N° 1947/2025
Acéptase la renuncia presentada por la agente Rossi Cecilia Elba (Legajo N° 307973/00) – (D.N.I. N° 30.394.790) a partir del día 30 de Julio del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Interino, bajo la categoría de Sums Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección Asociada, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 08 de Septiembre de 2025

* * *

DECRETO N° 1948/2025
Prorrógase la licencia sin goce de haberes por razones particulares a la agente Lau Melo Karin Denise (D.N.I. Nº 33.861.300) – (Legajo Nº 284512/00), a partir del día 11 de Julio del año 2025, hasta el día 10 de Agosto del año 2025.

Morón, 08 de Septiembre de 2025

* * *

DECRETO N° 1949/2025
Acéptase la renuncia presentada por la agente Báez Marina Gabriela (Legajo N° 279489/00) – (D.N.I. N° 36.981.742) a partir del día 18 de Julio del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría de Técnico Cat. 6 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Administración Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 08 de Septiembre de 2025

* * *

DECRETO N° 1950/2025
Autorizase la continuidad del docente Lontrato Mauro Javier (D.N.I. N° 33.082.434) – (Legajo N° 307555/00), desde el día 19 de Febrero del año 2025 hasta el reintegro del docente titular Melicchio Luis, en el cargo de Profesor con dos (2) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 08 de Septiembre de 2025

* * *

DECRETO N° 1951/2025
Concédase la licencia sin goce de haberes a la docente Amand de Mendieta Lucila (Legajo N° 136648/00), a partir del día 4 de Junio del año 2025 hasta el día 10 de Junio del año 2025 inclusive, en el cargo de Profesora con catorce (14) horas cátedra

escuela vocacional, con carácter Titular, prestando servicios en la Universidad de Adultos Mayores, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 08 de Septiembre de 2025

* * *

DECRETO N° 1952/2025

Dase de baja a la docente Balardini Milena Galia (Legajo N° 308737/00) – (D.N.I. N° 38.673.240), a partir del día 21 de Diciembre del año 2024, en el cargo de Profesora con dos (2) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, prestando servicios en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Dase por autorizada la continuidad de la docente Balardini Milena Galia (Legajo N° 308737/00) – (D.N.I. N° 38.673.240), a partir del día 25 de Marzo del año 2025 hasta el día 30 de Diciembre del año 2025 inclusive, en el cargo de Profesora con dos (2) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 08 de Septiembre de 2025

* * *

DECRETO N° 1953/2025

Reconócese, a partir del día 31 de Mayo del año 2025, la modificación en la relación laboral del docente Gerónimo Facundo Nahuel (D.N.I. N° 39.234.230) – (Legajo N° 308331/00), en el cargo de Profesor con tres (3) horas cátedra escuela superior, pasando de Suplente a Provisional, prestando servicios en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 08 de Septiembre de 2025

* * *

DECRETO N° 1954/2025

Dase de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 1° de Octubre del año 2025, a la agente Saez Mariela Noemí (Legajo N° 119206/00) – (D.N.I. N° 22.061.843) quien revistaba en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Titular, prestando servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo precedente.

Morón, 08 de Septiembre de 2025

* * *

DECRETO N° 1955/2025

Téngase por designada a la docente Ruiz Adriana Inés (D.N.I. N° 23.772.234) – (Legajo N° 174345/00), a partir del día 04 de Agosto del año 2025 hasta el día 23 de Agosto del año 2025 inclusive, en el cargo de Preceptora Escuela de Danzas, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 08 de Septiembre de 2025

* * *

DECRETO N° 1956/2025

Téngase por designada a la docente Mongelli Silvana Beatriz (D.N.I. N° 24.190.476) – (Legajo N° 174212/00), a partir del día 04 de Agosto del año 2025 hasta el reintegro de la docente titular Luzzi Silvina o sustanciación de concurso, en el cargo de Directora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín N° 14, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Concédase licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, a la docente Mongelli Silvana Beatriz (D.N.I. N° 24.190.476) – (Legajo N° 174212/00), con reserva del cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Titular, prestando servicios en el Jardín N° 14, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad, a partir del día 04 de Agosto del año 2025 hasta el reintegro de la docente titular Luzzi Silvina o sustanciación de concurso.

Morón, 08 de Septiembre de 2025

* * *

DECRETO N° 1957/2025

Dase de baja al docente Milla Leandro Javier (D.N.I. N° 35.603.769) – (Legajo N° 310569/00), a partir del día 7 de Julio del año 2025, en el cargo de Profesor con dos (2) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín N° 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 08 de Septiembre de 2025

* * *

DECRETO N° 1958/2025

Dase de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 1° de Agosto del año 2025, a la agente Nardone Ivana Gabriela (Legajo N° 150084/00) – (D.N.I. N° 24.212.939) quien revistaba en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple con carácter Titular, prestando servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo precedente.

Otórguese a la agente del Artículo 1° el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950.

Morón, 08 de Septiembre de 2025

* * *

DECRETO N° 1959/2025

Téngase por designada a la docente Ruiz Adriana Inés (D.N.I. N° 23.772.234) – (Legajo N° 174345/00), a partir del día 05 de Agosto del año 2025 hasta el día 23 de Agosto del año 2025 inclusive, en el cargo de Preceptora Escuela de Danzas, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 08 de Septiembre de 2025

* * *

DECRETO N° 1960/2025

Dase de baja, a partir del día 04 de Agosto del año 2025, a la docente Casais Stella Maris (D.N.I. N° 31.010.213) – (Legajo N° 223556/00), en el cargo de Directora Jornada Simple, con carácter Suplente, en el Jardín N° 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad; y retornase, a partir de la fecha mencionada, a su cargo de base, con carácter Titular, como Preceptora Jornada Simple en el Jardín N° 2.

Morón, 08 de Septiembre de 2025

* * *

DECRETO N° 1961/2025

Dase de baja, a partir del día 04 de Agosto del año 2025, a la docente Gómez Mara Lorena (D.N.I. N° 25.787.528) – (Legajo N° 268089/00), en el cargo de Directora Jornada Simple, con carácter Suplente, en el Jardín N° 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad; y retornase, a partir de la fecha mencionada, a su cargo de base, con carácter Provisional, como Secretaria Nivel Inicial en el Jardín N° 12.

Morón, 08 de Septiembre de 2025

* * *

DECRETO N° 1962/2025

Concédase licencia sin goce de haberes a la docente Jauma María de los Ángeles (Legajo N° 191212/00), a partir del día 13 de Agosto del año 2025 hasta el día 31 de Octubre del año 2025 inclusive, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Titular, no afectando ésta licencia a las

catorce (14) horas restantes que la docente tiene a su cargo, en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 08 de Septiembre de 2025

* * *

DECRETO N° 1963/2025

Acéptase la renuncia presentada por la agente Baruá Alonso Camila Silvana (Legajo N° 307344/00) – (D.N.I. N° 38.859.210) a partir del día 04 de Agosto del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría Administrativo Cat. 9 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Políticas de Inclusión, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 08 de Septiembre de 2025

* * *

DECRETO N° 1964/2025

Concédase la licencia sin goce de haberes por razones particulares a la agente Acosta María Daniela (D.N.I. Nº 21.565.752) – (Legajo Nº 263467/00), a partir del día 28 de Julio del año 2025, por el término de seis (6) meses.

Morón, 08 de Septiembre de 2025

* * *

DECRETO N° 1965/2025

Téngase por designada a la docente Castro Luz María (D.N.I. N° 23.835.849) – (Legajo N° 206145/00), a partir del día 06 de Agosto del año 2025 hasta el día 27 de Septiembre del año 2025 inclusive, en el cargo de Profesora con seis (6) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 08 de Septiembre de 2025

* * *

DECRETO N° 1966/2025

Dese de baja a partir del día 1° de Agosto del año 2025 para acogerse a los beneficios jubilatorios al agente Molina Juan Carlos (D.N.I. N° 13.915.224) - (Legajo Nº 310235/00), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, en la categoría de Administrativo Cat. 12 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Secretaría de Control Comunal.

Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 08 de Septiembre de 2025

* * *

DECRETO N° 1967/2025

Reconócese, a partir del día 31 de Mayo del año 2025, la modificación en la relación laboral de la docente Carte Valentina (D.N.I. N° 41.138.383) – (Legajo N° 309485/00), en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela superior, pasando de Suplente a Provisional, prestando servicios en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 08 de Septiembre de 2025

* * *

DECRETO N° 1968/2025

Déjase sin efecto el Artículo 1° del Decreto N° 630/2023, a partir del día 1° de Julio del año 2025, por medio del cual se concedió licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía al agente Ferro Matías Sebastián (Legajo N° 295701/00), retornando a su cargo de base como Profesional Categoría 5 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, en la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 08 de Septiembre de 2025

* * *

DECRETO N° 1969/2025

Téngase por designada a la docente Ibaceta Juliana (D.N.I. N° 35.991.166) – (Legajo N° 308859/00), a partir del día 30 de Junio del año 2025 hasta el reintegro de la docente titular Rey Ticiana, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Sordos e Hipoacúsicos “Dr. Ramón Carrillo”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 08 de Septiembre de 2025

* * *

DECRETO N° 1970/2025

Téngase por designada a la docente Fuentes Camila Solange (D.N.I. N° 40.903.024) – (Legajo N° 309259/00), a partir del día 03 de Junio del año 2025 hasta el día 07 de Junio del año 2025 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 16, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 08 de Septiembre de 2025

* * *

DECRETO N° 1971/2025

Autorizase la continuidad y cese de la docente Vaistij Natalia (Legajo N° 291423/00), desde el Inicio del Ciclo Escolar del año 2020 hasta el día 14 de Febrero del año 2024 inclusive, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Provisional, quien cumplía funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 08 de Septiembre de 2025

* * *

DECRETO N° 1972/2025

Dase de baja a la docente González Strupeni Micaela (Legajo N° 309633/00) – (D.N.I. N° 38.067.025), a partir del día 21 de Diciembre del año 2024, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 08 de Septiembre de 2025

* * *

DECRETO N° 1993/2025

Acéptase la renuncia presentada por la agente Ramírez Salomón Patricia Estela (Legajo N° 246812/00) – (D.N.I. N° 18.888.116) a partir del día 11 de Agosto del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría Administrativo Cat. 12 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Secretaría de Mujeres, Géneros y Diversidad.

Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 15 de Septiembre de 2025

* * *

DECRETO N° 1998/2025

Téngase por designado al profesional Luchetta Matías Federico (D.N.I. N° 35.366.677) – (Legajo N° 310255/00), a partir del día 1° de Septiembre del año 2025, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor de planta, a efectos de prestar funciones en el Servicio de Salud Mental del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 15 de Septiembre de 2025

* * *

DECRETO N° 1999/2025

Acéptase la renuncia presentada por la agente Sánchez Vanesa Micaela (Legajo N° 309962/00) – (D.N.I. N° 43.097.408) a partir del día 07 de Mayo del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría Técnico Cat. 6 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en el Departamento de Enfermería, dependiente de la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 15 de Septiembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2000/2025

Prorrógase la licencia sin goce de haberes por razones particulares a la agente Fischer Antonela Soledad (D.N.I. Nº 33.905.398) – (Legajo Nº 266790/00), a partir del día 1° de Mayo del año 2025, hasta el día 31 de Marzo del año 2026.

Morón, 15 de Septiembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2001/2025

Téngase por designada a partir del día 12 de Junio del año 2025 a la Profesional Rossello Florencia Anabel (D.N.I. N° 39.557.585) – (Legajo N° 310968/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en el Servicio de Salud Mental del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Las autoridades de la Dirección del Hospital Municipal de Morón notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte de la Profesional mencionada en el Artículo 1°. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 15 de Septiembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2002/2025

Téngase por designado a partir del día 1° de Agosto del año 2025 al Profesional Caçador Felipe (D.N.I. N° 95.630.387) – (Legajo N° 310973/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en el Servicio de Emergencias del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Las autoridades de la Dirección del Hospital Municipal de Morón notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte del Profesional mencionado en el Artículo 1°. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 15 de Septiembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2003/2025

Téngase por designada a la profesional Huallpa Yucra Esther (D.N.I. N° 95.657.675) – (Legajo N° 309247/00), a partir del día 1° de Agosto del año 2025, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con una carga horaria treinta y seis (36) horas semanales de labor de planta, a efectos de prestar funciones en el Servicio de Unidad de Terapia Intensiva (UTI) del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 15 de Septiembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2004/2025

Téngase por designada a partir del día 1° de Julio del año 2025 a la Profesional Gómez Carmen Macarena (D.N.I. N° 39.171.011) – (Legajo N° 310969/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en el Servicio de Salud Mental del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Las autoridades de la Dirección del Hospital Municipal de Morón notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte de la Profesional mencionada en el Artículo 1°. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 15 de Septiembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2005/2025

Téngase por designada a partir del día 1° de Julio del año 2025 a la Profesional Torchetti Carla Sabrina (D.N.I. N° 35.338.847) – (Legajo N° 310967/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en el Servicio de Salud Mental del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Las autoridades de la Dirección del Hospital Municipal de Morón notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte de la Profesional mencionada en el Artículo 1°. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 15 de Septiembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2006/2025

Téngase por designada a partir del día 1° de Julio del año 2025 a la Profesional Dieguez María Emilia (D.N.I. N° 39.713.334) – (Legajo N° 310972/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en el Servicio de Emergencias del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Las autoridades de la Dirección del Hospital Municipal de Morón notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte de la Profesional mencionada en el Artículo 1°. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 15 de Septiembre de 2025

* * *

DECRETO N° 2007/2025

Acéptase la renuncia presentada por el agente Whelan Maximiliano Patricio (Legajo N° 308391/00) – (D.N.I. N° 26.198.966) a partir del día 1° de Agosto del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría de Profesional Cat. 9 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Protección Ciudadana, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 15 de Septiembre de 2025

* * *